



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1997

IV Legislatura

Número 97

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1997**

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para 1993.
 - II. Debate sobre la totalidad del Proyecto de ley de creación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

I. Propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para 1993.

El señor Lorenzo Egurce, presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, presenta la propuesta de resolución 3491

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes 3492

El señor Puche Oliva, del G.P. Socialista 3494

El señor Luengo Pérez, del G.P. Popular 3497

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor Jaime Moltó 3499

El señor Puche Oliva 3500

El señor Luengo Pérez 3501

Se somete a votación la propuesta de resolución 3503

El señor Luengo Pérez interviene en el turno de explicación de voto 3503

II. Debate sobre la totalidad del Proyecto de ley de creación

del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

El señor Megías García, consejero de Presidencia, presenta el proyecto de ley 3503

El señor Plana Plana, del G.P. Socialista, interviene en el turno para expresar su opinión sobre la oportunidad y el contenido del proyecto de ley 3505

El señor Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, defiende la enmienda a la totalidad, de devolución del proyecto de ley al Consejo de Gobierno 3508

El señor Guerrero Zamora, del G.P. Popular, participa en el turno general de intervenciones 3512

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor Dólera López 3514

El señor Plana Plana 3515

El señor Guerrero Zamora 3516

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes 3516

Se levanta la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: debate y votación de la propuesta de resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Para la presentación de la propuesta de resolución tiene la palabra el presidente de la Comisión, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

El día 4 de noviembre de 1996 tuvo entrada en el Registro de la Asamblea el escrito del Tribunal de Cuentas, registro IV-4.585, al que se le adjuntaba el informe relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia durante el ejercicio de 1993.

El referido escrito fue conocido por la Mesa de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, acordando la remisión del mismo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

La Comisión de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título VIII del Reglamento de la Cámara, ha procedido al examen de la Cuenta General de 1993 en base al informe emitido por el Tribunal de Cuentas. A tal fin, la Ponencia de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, constituida en sesión de 27 de enero, ha celebrado sesiones los días 4 de febrero, 14 de marzo, 7, 14, 18 y 21 de abril, emitiendo la oportuna propuesta de resolución.

Se solicitan, señorías, las informaciones oportunas por parte de los distintos grupos parlamentarios para examinar los distintos expedientes, dando lugar a un voluminoso número de folios que han sido estudiados por los distintos grupos parlamentarios.

Se aprueban las comparecencias efectuadas a cabo por la Ponencia de los señores interventor general de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 1993, así como del jefe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma referido al mismo año.

Se entrecruzan propuestas por los distintos grupos parlamentarios y se trae a su aprobación y debate el siguiente dictamen de Ponencia, después de un gran trabajo parlamentario llevado a cabo, y digo esto, señorías, buen trabajo parlamentario, porque así lo han hecho destacar en Comisión de Economía los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, dando lugar al siguiente dictamen:

"Conclusiones:

Primera. El seguimiento de los presupuestos generales es insuficiente, ya que los objetivos o fines presupuestarios no se encontraban adecuadamente definidos, ni de los indicadores aportados podía medirse el efectivo grado de cumplimiento.

Segunda. La Comunidad Autónoma carecía de las relaciones nominales de deudores y acreedores que establece la Instrucción sobre Contabilidad de Operaciones Extrapresupuestarias (Orden de 3 de octubre de 1989 de la Consejería de Hacienda), lo que impide conocer la composición y antigüedad de los saldos, si bien se conocía la cuantía de los mismos.

No se realizó la conciliación, al finalizar el ejercicio, de las cuentas restringidas de recaudación y de provisión de fondos, cuyos saldos forman parte del Tesoro Público regional.

Tercera. La Comunidad no disponía de la contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada. Los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros no fueron objeto de adecuada e independiente contabilización.

Cuarta. En cuanto a las conclusiones que el Tribunal de Cuentas hace en el apartado 15, deberá revisarse la normativa que regula las indemnizaciones por razón del servicio, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la Administración.

Quinta. El Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la Comunidad Autónoma no permitía la determinación de la composición y valoración del inmovilizado material e inmaterial.

La Comunidad carecía de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no haberse aplicado el Plan General de Contabilidad Pública.

Sexta. En el análisis de las subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad, se observan diversos incumplimientos de la normativa reguladora de la materia. No obstante, las observaciones se refieren a expedientes puntuales de entre los seleccionados por el Tribunal.

Séptima. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma fue remitida al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido por el artículo 35.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Las cuentas de las empresas públicas regionales se han entregado fuera de plazo, no aportando los PAIF y los presupuestos de explotación y de capital; y Agrovial, S.A. no ha presentado cuenta alguna.

Octava. En cuanto a los procedimientos y formas de contratación, se han observado distintas irregularidades formales en algunos expedientes, aunque se acordó por el Consejo de Gobierno en julio de 1993 establecer con carácter preferente en las adjudicaciones la subasta, todo ello de acuerdo con las recomendaciones de esta Asamblea, en virtud de las que se venían haciendo por el

Tribunal de Cuentas. Se han observado distintas irregularidades formales en algunos expedientes en cuanto a los procedimientos de contratación, así como en el sistema de concurso no se ha garantizado, en algunos casos, la selección objetiva de los contratistas, ni justificado la existencia de prórrogas, cuya duración ha excedido, en algunos casos, de los plazos totales de la ejecución inicialmente previstos sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas y no se han impuesto penalidades por demoras a los contratistas.

Novena. Se ha procedido a satisfacer con cargo a los fondos públicos la contratación de asesores jurídicos externos para la defensa de altos cargos en procedimientos judiciales derivados de actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones públicas, relativas al caso "Casa Grande", sin que explícitamente conste la imposibilidad de atender esta defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

A la vista del presente y de anteriores informes, así como de las recomendaciones de esta Cámara, el Consejo de Gobierno ha informado de la adopción de, entre otras, las siguientes medidas, tendentes todas ellas a corregir las deficiencias citadas:

1. La inclusión del Inventario General de Bienes de Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comenzado en 1995 y finalizado en febrero de 1996, pretende determinar la composición y valoración del inmovilizado material de la misma.

2. Las cuentas de la empresa pública Agrovial, S.A., correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1989 y 1995, ya han sido presentadas.

3. Se ha producido la efectiva implantación del Plan General de Contabilidad Pública, de acuerdo con la aprobación de la Orden de 26 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para aplicarlo a lo largo de 1995 y la confección del Balance de Situación de la Administración Regional.

4. Se continúa en la depuración de saldos prescritos de deudores y acreedores de la Hacienda Regional y se ha concluido la confección de relaciones nominales de las cuentas extrapresupuestarias iniciadas en años anteriores.

5. Se ha dictado la Instrucción de Contabilidad de Compromisos de Gasto con cargo a ejercicios futuros, y se ha desarrollado la aplicación informática que permite su seguimiento, de acuerdo con la Orden del 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En atención a las consideraciones anteriores, esta Comisión formula al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta de resolución, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 1993:

Primero. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 1993.

Segundo. Instar al Consejo de Gobierno para la adopción de las siguientes recomendaciones:

1º. Mejorar la determinación de los objetivos a cumplir por los programas presupuestarios, y establecer indicadores que permitan seguir su grado de cumplimiento e implantar un control de los programas presupuestarios que permita evaluar la calidad y fiabilidad de dicho seguimiento.

2º. Que se incrementen los mecanismos de seguimiento presupuestario desde el punto de vista financiero y económico.

3º. Que se efectúe la rendición puntual de las cuentas anuales de todas las empresas públicas, así como de las memorias explicativas y liquidación de presupuestos legalmente establecidos correspondientes a las mismas.

4º. Que se incremente el control, en los planes que al efecto se aprueben por la Consejería de Economía y Hacienda, sobre perceptores de subvenciones y ayudas públicas, y sobre los procedimientos de concesión y justificación empleados por los órganos otorgantes.

5º. Que se continúe en la depuración de saldos deudores y acreedores y en la conciliación periódica de las cuentas restringidas del Tesoro Público regional.

6º. Que por los distintos órganos de contratación de la Administración regional se adopten las medidas que garanticen la objetividad en la adjudicación de los contratos, la utilización preferente del sistema de subasta y se apliquen los mecanismos que permitan mejorar el adecuado seguimiento en la ejecución de los contratos, impidiendo los retrasos, prórrogas o suspensiones que no se encuentren justificados y provoquen un perjuicio para el servicio público".

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Turno general de intervenciones.

Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Ciertamente se hace difícil resumir en los escasos diez minutos de que va a disponer nuestro grupo el exponer la opinión que le merece a Izquierda Unida-Los Verdes este trabajo que, como decía el señor Egurce, ha realizado la Comisión, yo creo que de un modo acertado, rigurosamente, los más de 15.000 folios o el metro y medio de

papel en vertical que hemos tenido que estudiar los miembros de la Comisión. En cualquier caso, intentaremos substanciar en este escaso tiempo la opinión que le merece al grupo parlamentario de Izquierda Unida la propuesta de dictamen, de resolución que el presidente ha presentado en la Cámara.

Hemos escuchado ese dictamen sobre el cual voy a exponer las razones que justifican el que mi grupo parlamentario haya emitido un voto particular, sin duda un voto contrario a la aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el año 1993.

La primera cuestión diferenciadora de lo que fue en Comisión nuestra propuesta de resolución, con la que finalmente se ha traído a la Cámara para ser aprobada -hay que decir propuesta traída a la Cámara por mayoría-, creemos que se podría substanciar en el punto número cuatro de la resolución que nuestro grupo planteó en Comisión. Ese punto cuatro decía lo siguiente:

"El Gobierno regional ha hecho un uso partidista e inadecuado del informe del Tribunal de Cuentas, al hacer público y dimensionar interesadamente los gastos de difícil justificación percibidos por altos cargos de la Comunidad Autónoma en 1993.

Con independencia de las interpretaciones jurídicas sobre la legalidad de los decretos que regulaban la percepción de dichos recursos, se aprecia un uso abusivo y ausente de los controles y garantías precisos, no habiéndose practicado en su momento las obligadas retenciones a los perceptores. Resultado todo ello de una conducta negligente por parte de la Administración regional, al tiempo que, políticamente, cabe calificar la percepción de esas cantidades como éticamente reprochables".

Y la afirmación o la carga de crítica que lleva esta afirmación al Consejo de Gobierno, creo que se puede justificar sobradamente según se desprende del artículo 54 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Dice el artículo 54 que "el control económico y presupuestario de la Región se ejercerá por el Tribunal de Cuentas y sus investigaciones y actuaciones podrán producirse tanto a iniciativa de los órganos regionales como del Consejo Auditor del Tribunal de Cuentas, todo ello sin perjuicio de la facultades que corresponden a la Asamblea Regional. El informe del Tribunal de Cuentas será remitido a la Asamblea Regional y a las Cortes Generales".

Y no es que este diputado se muestre contrario a que lógicamente el informe del Tribunal de Cuentas se le trasladara también al Consejo de Gobierno, una copia de ese informe. Yo creo que es comprensible, compartible que se haga así. Pero también yo creo que es exigible del Consejo de Gobierno el que dicha información la trate con el máximo de prudencia y de tacto, cosa que no hizo, que se prepare para dar las explicaciones que reclame la

Comisión que estudia esa Cuenta General.

Y, desde luego, el Gobierno, distintos miembros del Consejo de Gobierno, bajo nuestro punto de vista, han menospreciado a esta Cámara, injiriéndose de un modo, yo diría, inaceptable, contradictorio y desafortunado, un trabajo que, como decía, es competencia de esta Asamblea.

Y lo siguiente lo justifico por recortes de prensa que aparecieron en aquellos días.

Decía muy bien el señor Egurce, 4 de noviembre del pasado año; el Tribunal Constitucional entrega el informe sobre las cuentas de la Comunidad Autónoma de 1993. Tan sólo un día después ya se hacía público en los medios de comunicación: "El Tribunal de Cuentas pide que el Gobierno de Collado devuelva cien millones de pesetas".

El vicepresidente del Gobierno, señor Gómez Fayrén, decía que: "Ahora será la Abogacía del Estado y el fiscal quienes deberán estudiar el caso".

Y el Gobierno del Partido Popular mantiene que "durante el mandato del socialista Carlos Collado esta situación se daba bajo un complemento de salario", venían a decir de un modo claro en aquel momento.

También decían el 5 de noviembre, ese mismo día, señor consejero de Presidencia, que el propio mes de julio el señor Megías había presentado a los sindicatos un decreto en unos términos similares a lo que el propio Consejo de Gobierno estaba criticando ese mismo día, que había realizado un gobierno anterior.

Seguía un culebrón de informaciones en los medios de comunicación. Una dosificación de desgaste político como consecuencia de ese informe realizado por parte del Consejo de Gobierno. "El Tribunal de Cuentas censura que la Comunidad pague 5,7 millones de pesetas a un abogado defensor en el caso Casa Grande".

"El Gobierno Collado no declaró a Hacienda las dietas ilegales que pagó a sus altos cargos".

El señor portavoz parlamentario del Partido Popular, señor Garre, calificaba de "gravísimo escándalo" lo ocurrido.

El señor Bernal hacía público el conjunto de deficiencias contables, administrativas y de contratación que el actual consejero de Economía y Hacienda no ha dudado en calificar de "graves y preocupantes".

El mismo señor Bernal consideraba que "éste es un tema muy grave, y mucho más en una Administración pública que debe dar ejemplo"; 14 de noviembre.

Decía también que "la depuración de responsabilidades políticas las tendrá que hacer la Asamblea Regional".

El 3 de diciembre, el señor Bernal acusaba a un diputado de la oposición de cobrar dietas ilegales después de ser suprimidas.

Curiosamente, el día 3 de diciembre, nuestro grupo parlamentario hacía pública la posición y decíamos lo

siguiente: "Después de haber criticado el último informe del Tribunal de Cuentas sobre el año 93, el Partido Popular dará el voto favorable para que la Cuenta se apruebe". Esto lo decíamos el 3 de diciembre del pasado año; justo en el momento en el que los miembros del Gobierno del Partido Popular arremetían, dosificaban la descalificación, interesadamente, del informe del Tribunal de Cuentas.

Podría seguir enumerando un rosario de declaraciones de los distintos miembros del Consejo de Gobierno sobre los gastos de difícil justificación, sobre la defensa jurídica del señor Collado en el caso "Casa Grande", sobre los procesos de control en la adjudicación de obra pública.

Yo sí quisiera expresar el que por parte de nuestro grupo parlamentario entendemos que hay elementos suficientes para mantener lo que yo creo que es totalmente incontestable, que es que esa Cuenta de la Comunidad Autónoma no se puede aprobar. Por ese primer punto que decía y por algunos más.

Yo creo que el segundo punto, podríamos decirlo, en las diferencias importantes que mantiene nuestro grupo parlamentario a la hora de calificar y valorar la defensa jurídica de los altos cargos en el caso "Casa Grande"; esos 5.750.000 pesetas que se pagaron por la prestación de un servicio desarrollado en tan sólo catorce días, y del cual solamente queda constancia de la presentación de notificación de personación en el caso por parte de ese equipo jurídico externo a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma y por la emisión de un informe.

Tendríamos que saludar e incluso remitir al ejemplo que nos merece las declaraciones que hizo en la Ponencia de la Comisión de la Cuenta General el señor jefe de los Servicios Jurídicos, que hacía gala, sin duda, de una exquisita elegancia, que, por otra parte, no hemos observado por parte del Gobierno a la hora de tratar adecuadamente este informe.

Se negaba, el señor jefe de los servicios jurídicos, a valorar si el precio pagado por la defensa jurídica del señor Collado era ajustada y justificada, y planteaba la postura de no pronunciarse sobre esta valoración por una solidaridad corporativa, por algún modo no entrar a valorar lo que hubieran hecho otros profesionales de la misma, del mismo ramo que el señor Megías.

Sin duda, por los dos documentos que entregó, por la personación en la defensa, por catorce días de prestación de servicios, en el mejor de los casos se deriva de ese pago el que el señor Collado se produjo bastante garantías a la hora de tener una defensa, en el caso "Casa Grande", una vez fuera de la Administración, en el mejor de los casos.

Otro punto diferenciador, yo creo que también importante, es en relación a las empresas adjudicatarias de obra pública. Se pasa de puntillas por parte de la resolución al abordar este tema. Creemos que no es baladí, que no es un tema sin importancia, el que el propio Tribunal

de Cuentas y los grupos parlamentarios que hemos tenido la oportunidad y ocasión de estudiar los contratos que realizó la Administración en aquel año, el 74% de los contratos no tenían las obligadas comunicaciones, certificaciones de que las empresas que habían sido adjudicatarias de obra pública por la Administración regional estaban al corriente con la Hacienda Pública, tenían sus obligaciones fiscales cubiertas, ni con la Seguridad Social. Creemos que es un tema grave que una Administración funcione de ese modo. Se pasa de puntillas...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Jaime, le ruego que concluya.

SR. JAIME MOLTÓ:

Termino rápidamente, señor presidente.

Se pasa de puntillas sobre esa cuestión.

Y yo creo que el tema fundamental, no voy a repetir todos y cada uno de los puntos, que muy rápidamente ha leído el señor presidente de la Comisión, yo creo que lo fundamental es que nuestro grupo entiende que esta Cuenta no se puede aprobar, no se puede aprobar. Creemos que es recomendable que el Consejo de Gobierno la reelabore, adopte las iniciativas precisas para que los intereses de la Comunidad Autónoma se puedan resarcir.

Ésta es la posición de nuestro grupo. Y es una posición que no hemos explotado políticamente, ni electoralista-mente hacia afuera, es una posición que no se cacarea en Caravaca y se pone el huevo en Cartagena: se defiende en todos los sitios y en todos los tiempos del mismo modo. Es una propuesta que mantiene la coherencia en sus posiciones. Es también una propuesta que cree en el deber de la ejemplaridad de los responsables públicos, en la transparencia y en la austeridad a la hora de gestionar los recursos públicos.

Y, desde luego, emitimos este voto contrario, apostando porque esta Cuenta sea la última que obligue a nuestro grupo a adoptar esta posición.

Sinceramente creemos que el mejor ejercicio de responsabilidad, la mejor contribución a la transparencia, la más afortunada apuesta por la defensa de la ética y la austeridad, el más cualificado aporte por la rigurosidad en la gestión, se sustenta en la posición que hemos defendido aquí esta tarde, y es que se emita un voto negativo para desaprobar la Cuenta que ha presentado el presidente de la Comisión.

Señorías, señor presidente, muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, señorías:

Esta tarde volvemos aquí a tratar un dictamen de la Comisión de Economía, ya habitual en los últimos años, donde la Asamblea se tiene que pronunciar sobre el informe del Tribunal de Cuentas.

De nuevo lo mismo, decíamos el año pasado, nos congratulamos de que se haya llegado a elaborar un dictamen desde una posición de transparencia, de eficacia y de rigor.

La Comisión de Economía desde el año 93, que empezó a entender de estos informes del Tribunal de Cuentas, ha realizado un trabajo importante, un trabajo intenso, un trabajo que, como decía, ha estado, si algún calificativo podemos darle es el de transparente, ha habido total comunicación con la sociedad murciana, ha sido un trabajo eficaz, un trabajo que se ha realizado de manera intensa y en el tiempo necesario, ni más ni menos, y, desde luego, un trabajo riguroso, donde el informe del Tribunal de Cuentas ha sido tratado, se ha pedido la documentación que se ha creído necesaria y la vez se ha llamado a aquellos altos de la Comunidad Autónoma que se ha entendido que era necesario que llegaran para aportar con su sabiduría, con su entender y con su gestión y con lo que ellos conocen de su gestión para que al final la Asamblea se manifieste en la debida forma.

Yo creo que es uno de los momentos donde la más alta representación de la Región de Murcia no solamente le da un mensaje a los ciudadanos de la Región de que está bien en sus manos la gestión de sus intereses, sino que a la vez le dice que trabaja de manera adecuada, con rigor, sin mirar a ningún partido, sin mirar a ninguna formación política y tratando de que la Administración, cada vez más, sea un instrumento que defienda mejor los intereses de los ciudadanos.

Queremos agradecer especialmente la gran colaboración que hemos tenido por parte siempre, y en este caso nos ocupa el año 93 y el trabajo realizado en este año, del director de los Servicios Jurídicos y de los interventores que ejercieron como tal en el año 93. Su colaboración, desde luego desde el punto de vista del Partido Socialista, ha sido definitiva e importante para ajustar debidamente este dictamen y la importancia que entendemos que este dictamen debe tener para el presente y también para el futuro.

Asimismo queremos solicitar, y lo hacemos, señorías, sin acritud, y desde luego quisiéramos que se nos entendiera en el justo término de las palabras que decimos, el que se haga un esfuerzo para que en lo sucesivo, lo mismo que en esta última fase, el informe del Tribunal de Cuen-

tas, el tratamiento de ese informe, no salga del marco del que nunca debió salir, que es el marco de la Asamblea Regional, sin discutir las competencias del Gobierno, sin discutir la capacidad que el Gobierno tiene para estudiar ese informe, sin discutir, faltaría menos, la necesidad que el Gobierno tiene de estudiarlo para evitar en el futuro anomalías o disfunciones que se puedan producir; sin discutir eso, éste es un informe que debe tratar la Asamblea, que es la Asamblea la que ha demostrado mejor que nadie que sabe hacerlo, y que sabe hacerlo con ese rigor, con esa transparencia que yo decía, y con esa eficacia.

Debemos evitar acontecimientos como los que se dieron a partir del 4 de noviembre, donde quienes han estado defendiendo la legalidad antes y después, y los informes de los técnicos de la Comunidad Autónoma y el dictamen de la Comisión así lo testifican, puedan aparecer ante los ciudadanos como que están cometiendo ilegalidades o están aprovechándose de la Función Pública. Eso es algo que esta Asamblea no se puede permitir, somos los máximos responsables en dignificar la vida política, y por tanto quisiéramos, y lo decimos en todo positivo, quisiéramos que este informe fuera... yo no quiero ser tan pretencioso como decir que fuera el principio, pero que desde luego fuera un paso más, un paso que siguiera aquella iniciativa que se hizo en la Cámara cuando nos dotamos de una legislación, de la Ley del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, donde en unos momentos difíciles quisimos mandar un mensaje a la sociedad murciana de que la clase política se preocupaba por sus intereses y era la primera interesada en que apareciera que la honradez, aunque hubiera alguno, muy pocos, afortunadamente o desgraciadamente, según se mire, pero muy pocos que se han aprovechado, la mayoría quería intentar dar un ejemplo de honradez, de honestidad y mandar un mensaje a la ciudadanía de que los representantes políticos están esforzándose, unas veces con más acierto, otras veces con menos, por gestionar adecuadamente sus intereses públicos.

En ese sentido yo creo que debemos de hacer un intento de que no vuelvan a ocurrir esos acontecimientos, que yo no quiero entrar de quién era la culpa, lo cierto y verdad es que al final hemos llegado a la conclusión de que unas acusaciones en principio de ilegalidad se transforma en que nadie discute la ilegalidad y que al final, a lo sumo, pudiera quedar en que algunos, menos de los que pudieran decirse, tenían que entenderse con Hacienda, como todo hijo de vecino, ni más ni menos, y que eso queda para la relación de cualquier contribuyente con la Administración tributaria.

Precisamente por eso quisiéramos hacer una petición a los señores de Izquierda Unida, sin entrar en su intervención, de que quizá el momento para aprobar la Cuenta no sea el 94, o el 95, sino que sea el año 93. Yo creo que el

trabajo que se ha hecho en los últimos meses aquí en la Asamblea merece ese voto de confianza por parte de los diputados de Izquierda Unida.

En cualquier caso, desde luego reconocemos dos cosas: el rigor con que se han dedicado a la tarea, y desde luego la falta de aprovechamiento, o dicho en positivo, el no aprovechamiento desde el punto de vista político del informe del Tribunal de Cuentas. Yo creo que es algo que les honra y que se debe también de valorar como positivo.

Entrando ya en el fondo de la cuestión, queremos decir, señor presidente, señorías, que el grupo parlamentario Socialista va a aprobar esta Cuenta, como no podía ser menos, con un ejercicio de responsabilidad, lo mismo que cuando éramos el grupo mayoritario del Gobierno, ahora desde la oposición lo entendemos, no porque sea la Cuenta de aquel Gobierno que era un Gobierno socialista, lo demostraremos más adelante, sino porque entendemos que un ejercicio de responsabilidad le lleva a los grupos de la Cámara, después de estudiada la Cuenta, a aprobar dicha Cuenta.

Y además porque en 1993 se da otro salto cualitativo, y me estoy refiriendo a la del 93, yéndonos al año 93; muchas veces podemos distorsionar el enfoque, y el acercarnos a la Cuenta en 1997 para algo del 93. Yo quisiera que hiciéramos un esfuerzo, estamos en el 93, en la Cuenta del 93, cuando el primer informe del Tribunal de Cuentas se dictamina por la Comisión en el año 93. Es el primer año donde la Asamblea empieza a tratar estos acontecimientos. Pues ya ese año el Gobierno de la entonces presidenta María Antonia Martínez consigue una serie de acercamientos a poder subsanar aquellas negligencias, aquellas anomalías que pudieran haber en las cuentas, como había en todas las comunidades autónomas, porque hemos estado en un proceso de adaptación permanente. Yo no me voy a extender haciendo una aproximación a lo que ha sido la aparición del Estado de las Autonomías, esa adaptación de la administraciones heredadas de las antiguas Diputaciones a lo que debe ser una Administración moderna, una Administración del Estado de las Autonomías, cuando se estaba haciendo un esfuerzo en el año 93 se pega un salto cualitativo y prueba de ello es que el informe del Tribunal de Cuentas pasa de 12 recomendaciones en el año 92, a 10 recomendaciones en el año 93, y no aparecen referencias... Yo quisiera, señor presidente, señorías, que el debate aquí, tanto por los diputados como también por el Gobierno, se ciñera en ese esfuerzo que estoy haciendo de darle seriedad y no entrar en los últimos seis meses, ¡si queremos entrar en los últimos seis meses estoy dispuesto a hacerlo!

Entrando en lo que nos trae ahora y en el futuro, decía que no aparecen, afortunadamente ya, algunas cuestiones que había sido el eje de las anteriores cuentas, las referencias al abuso de concurso-subasta, que si bien legal en la

Ley Contratos del Estado, desde el Tribunal de Cuentas se nos decía entonces, y ahora se sigue diciendo a muchas autonomías, que hay que pasar a que lo que se utilice más sea la subasta. Ya se reconoce en el 93 que la subasta sobrepasa el 50%.

En el dictamen del 92 se recogieron, que no compartíamos en su totalidad, 10 recomendaciones. En éste, en el del 93, se recogen 6, tres menos. Desaparecen temas tan importantes o que eran caballo de batalla del Tribunal de Cuentas cuando se hacía alusión, como he dicho anteriormente, al concurso-subasta. También las medidas puestas en marcha se valoran, no solamente las subastas, diciendo que el 67% de los contratos lo eran por subasta, con un ahorro de 4.000 millones de pesetas, sino que además no se hace referencia a los retrasos en la remisión de la Cuenta al Tribunal de Cuentas. Sí en el caso de las empresas públicas que todavía no se llegó a esa situación, y los motivos los explicó el interventor aquí en su momento, pero no a la Cuenta de la Comunidad Autónoma.

Siguen sin aparecer las referencias a autorizaciones de endeudamiento para ejercicios futuros. Yo no sé si en informes sucesivos aparecerá esa utilización de autorizaciones para ejercicios de endeudamiento para ejercicios futuros, desde luego ya aquí no aparecen.

Asimismo se ajusta la realidad de lo acontecido el citar la normativa de quien acordó esa normativa que ha permitido mejorar varios aspectos. Me van a permitir que, como ejemplos, les cite algunos:

En el apartado uno, donde se establece la valoración de las cuentas se dice: "La conclusión del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comenzado en 1995 y finalizado en febrero del 96, pretende determinar la composición y valoración del inmovilizado material de la misma". Fue un esfuerzo empezado por el anterior Gobierno, continuado por el actual.

También se hace referencia a que se ha producido la efectiva implantación del Plan General de Contabilidad Pública, de acuerdo con la aprobación de la Orden de 26 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda, prácticamente a un año del primer informe que se hizo. También aquí se reconoce un esfuerzo de la Administración anterior continuado por la Administración presente.

Y otro ejemplo, el apartado 5, donde dice: "Se ha dictado la Instrucción de Contabilidad de Compromisos de Gasto con cargo a ejercicios futuros, y se ha desarrollado la aplicación informática que permite su seguimiento, de acuerdo con la Orden de 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública". Otro de los caballos de batalla del Tribunal de Cuentas que ya en el año 94 se aprobó la normativa oportuna para que se subsanaran esos elementos.

En definitiva, señorías, precisamente por esas razones,

y porque el apartado 4 de las conclusiones queda en su justo término, entendemos que esta Cuenta se puede aprobar, y su justo término es que realmente, tal como el jefe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma y como el interventor de aquel año y el que está ahora mismo en la Comunidad Autónoma nos decían que las dietas no son ilegales, no aparece reflejado de tal forma.

En definitiva...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, le ruego que concluya.

SR. PUCHE OLIVA:

Acabo, señor presidente.

En definitiva, éste es un informe que reconoce la mejora en las cuentas ya apreciada en el 93, según dijo el actual interventor de la Comunidad Autónoma, y que, según nos dijo entonces, para el 94 tendrán una mayor mejora.

Sólo hay dos objeciones que queremos plantear, una que se refiere, me parece, al apartado noveno de las conclusiones. El apartado noveno de las conclusiones hace una redacción explicando lo que aconteció con el encargo y pago del informe para el asesoramiento de Casa Grande, que según entendemos nosotros no corresponde con el informe que dio, verbal, en la Ponencia, el actual director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, donde textualmente más o menos vino a decir que el informe que dio cobertura, y el pliego de condiciones a esa contratación lo hizo un técnico, que actualmente también es de la Comunidad Autónoma y que está bajo sus órdenes, y que en ese pliego de condiciones se justificaba la necesidad de más medios para elaborar ese informe para la defensa. Creemos que no se ajusta a la realidad y, por tanto, nosotros, nuestro voto particular sería para que se quitase de la Cuenta.

Y de la misma manera en las conclusiones, en el apartado 2, si no recuerdo mal, dice el dictamen "que se incrementen los mecanismos de seguimiento presupuestario desde el punto de vista financiero y económico", y nosotros quisiéramos que se incluyera ahí la palabra "social", con lo cual quedaría: "Que se incrementen los mecanismos de seguimiento presupuestario desde el punto de vista financiero, social y económico", porque el enfoque que debemos de dar al seguimiento de los presupuestos -y acabo, señor presidente- no debe ser un enfoque endogámico, no debe ser un enfoque para seguir los objetivos financieros y económicos del cumplimiento económico, lo cual de por sí es importante para que no hagamos un presupuesto que sea ficticio. Pero la gran importancia del presupuesto es para qué se hace y para

quiénes se hace.

Por lo tanto, a la vez que establecemos esos mecanismos de seguimiento, es necesario hacer unos mecanismos de seguimiento que nos digan si el presupuesto está sirviendo a la sociedad murciana, a cuántos ciudadanos y de qué manera y con qué intensidad. Por eso nos parece, señorías, señor presidente, importante que la palabra "social", tan simple y tan pequeña, aparezca en ese informe.

En definitiva, si se nos aceptan esas propuestas nosotros votaremos afirmativamente toda la Cuenta. Si no, nos abstendremos en algunos de estos puntos, desde luego el resto los votaremos favorable porque o nos satisface o entendemos que se ajusta a la realidad.

Nada más, señor presidente. Nada más, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Quisiera empezar mi intervención, en nombre del grupo parlamentario Popular, por un turno de parabienes, agasajos y felicitaciones, todo ello para dejar constancia de la buena labor desarrollada por el presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Julio José Lorenzo Egurce, perfectamente asistido en su tarea por la letrada-secretaria general de la Asamblea, doña Encarnación Fernández de Simón, y de todo el personal de la casa que ha intervenido en el asunto que hoy tratamos. Y cómo no, a todos los componentes de la Comisión de Economía y de la Ponencia constituida en su seno. Pero muy especialmente a los portavoces de los grupos parlamentarios de la oposición, que han demostrado, por segundo año consecutivo, estar por encima de banderías políticas a la hora de realizar un trabajo serio y riguroso en la pretensión común de mejorar día a día, año a año en este caso, el funcionamiento de nuestras instituciones regionales.

Señorías, el hecho extraordinario, el asunto que provoca un debate extraordinario suele ser más llamativo que cuando la práctica habitual de tal hecho lo convierte en común, en ordinario, y no por ello deja de ser importante. Quiero decir con esto que empieza a pasar la época de los grandes sobresaltos, cuando venía a la Cámara el informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de tal o cual año. Que estamos en la normalidad del trámite parlamentario que determina el artículo 162 del Reglamento, al que hace

referencia el artículo 54 del Estatuto de Autonomía.

Y todo ello, siendo un trámite normal, no le resta importancia al asunto que debatimos, más bien al contrario, la importancia radica ya en la normalidad.

El Informe del Tribunal de Cuentas se recibe en la Cámara el día 4 de noviembre pasado e inmediatamente se pone en marcha el procedimiento parlamentario: se envía a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, se constituye una Ponencia en el seno de la misma para su estudio y elaboración del dictamen de la Comisión que, una vez aprobado, lo eleva al Pleno, y en eso estamos, en ese trámite final donde el Pleno tome conocimiento y se pronuncie sobre las propuestas de resolución elaboradas.

Conviene para ello en este punto resaltar los aspectos más significativos del Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 1993. En primer lugar, habría que resaltar las numerosas coincidencias con años anteriores en cuanto a las deficiencias que nuevamente se ponen de manifiesto en el informe del Tribunal de Cuentas. Resulta sorprendente que se repitan en gran parte las mismas irregularidades, desoyendo por tanto las recomendaciones realizadas por el Tribunal en años anteriores.

Posiblemente por eso la terminología utilizada por el Tribunal en el proyecto de informe remitido al Gobierno regional a primeros de 1996 resulta en algunos apartados especialmente dura.

En segundo lugar, hay que destacar el especial celo en la formulación de alegaciones que mandó el Gobierno regional en marzo de 1996 al proyecto de informe, en cumplimiento de la resolución décima aprobada por esta Asamblea en el Pleno celebrado el 30 de mayo de 1996 sobre la Cuenta General de 1992.

Consecuencia de ello, el informe definitivo del Tribunal sobre la Cuenta del 93 atenúa su terminología en algunos casos y en otros simplemente suprime conclusiones o recomendaciones iniciales.

La Administración regional, con mayúsculas, actúa con identidad común en su defensa, por encima de los signos políticos de cada momento.

Por cierto, y quiero dejar constancia de ello, hemos podido constatar que las otras nueve propuestas de resolución aprobadas en el Pleno del pasado año son también cumplidas escrupulosamente por el Gobierno regional. Siempre se tendría que haber hecho eso así.

El informe definitivo del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta del 93, además del gran número de coincidencias con las irregularidades detectadas en años anteriores, contiene fundamentalmente dos aspectos novedosos: el aspecto de las percepciones por gastos de difícil justificación, que es extremadamente duro el Tribunal en el proyecto de informe y atenúa ligeramente en el informe definitivo sus conclusiones, de tal manera que la conclu-

sión quince no dice ni más ni menos que "El Tribunal considera que todas las cantidades percibidas en base a aquellos criterios se han percibido indebidamente y deben ser, por tanto, reintegradas al Tesoro Público". El alto tribunal, a la vista de las alegaciones formuladas por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, ha suavizado las consideraciones que sobre esta cuestión ya realizó en su informe provisional, si bien continúa insistiendo en que aquellas indemnizaciones no se ajustan al ordenamiento jurídico aplicable y procede, en consecuencia, exigir su reintegro a los perceptores de las mismas.

Señorías, hay aquí una dureza en la terminología y una dureza en el fondo de la apreciación en la conclusión, novedosa este año 93, del Tribunal de Cuentas.

Pero también es cierto y se ha mencionado aquí por los portavoces que me han precedido que ha sido bastante clarificadora la comparecencia del jefe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma en el año 1993, por cuanto que la legalidad o no es un asunto que no puede resolverse incluso por una apreciación del propio Tribunal de Cuentas, de tal forma que el Gobierno regional, asesorado debidamente y a la vista de lo indicado en el informe, no obra automáticamente en base a los contenidos del informe, pero sí como Administración evidentemente toma la iniciativa que tuvo que tener aquel Gobierno del año 93 de considerar que esas percepciones son renta, que la Administración regional estaba obligada a hacer las retenciones por IRPF y obra en consecuencia, es decir, actúa de manera que esas retenciones que tenían que haberse ingresado en el año 93 las ingresa ahora y evidentemente las repercute en los perceptores.

Por tanto, señorías, se obra no al dictado del Tribunal pero sí con arreglo a los criterios que el Gobierno entiende que debe de llevar a cabo.

La otra cuestión novedosa es el asesoramiento jurídico en el asunto Casa Grande, que también se ha mencionado aquí ya. También fue clarificadora la exposición del jefe de los Servicios Jurídicos por cuanto que, primero, es posible que la Administración, al igual que contrata cualquier otro servicio de asistencia o asesoramiento, pueda contratar un servicio de asesoramiento jurídico para tal o cual cuestión de colaboración con la dirección de los Servicios Jurídicos. Lo que ocurre es que aquí lo que detecta el Tribunal es que no se siguió procedimiento adecuado, y concluye ni más ni menos diciendo que "en suma, un expediente irregular y anómalo para atender un pago que no debió hacerse con fondos públicos a criterio del Tribunal".

Nosotros coincidimos, estamos de acuerdo con esa apreciación, la deficiencia la hemos observado, puesto que pedimos la documentación y en la comparecencia del jefe de los Servicios Jurídicos lo dejó perfectamente claro, y es que aquí aquello se hizo de mala manera, entrecomillado,

precipitadamente y sin atenerse a ningún procedimiento acertado.

Señorías, el grupo parlamentario Popular manifiesta su preocupación por la gravedad de las deficiencias que nuevamente encuentra el Tribunal de Cuentas en la contabilidad y en la contratación de la Comunidad Autónoma de Murcia y que siguen poniendo de manifiesto una situación con graves carencias de control, al menos hasta 1993.

Por otra parte, resulta sorprendente que se repitan las mismas irregularidades, desoyendo, por tanto, las recomendaciones realizadas por el Tribunal en años anteriores, y también las resoluciones tomadas en esta Asamblea.

Esto, señorías, es así, éstos son los hechos, esto es la constatación de algo que pasó en el año 1993 y que ahora constatamos y hemos visto claramente que aquella Administración, bueno, se relajó en lo que eran sus funciones, en lo que eran sus cometidos.

El Gobierno actual, el Gobierno popular, tomó una serie de medidas que han dejado claramente de manifiesto que hay dos formas de actuar en la Administración pública, asumiendo plena y absolutamente la responsabilidad de una Administración que tiene que ser el fiel reflejo de lo que los ciudadanos quieren, que es que quien administra sus dineros públicos, quien administra lo ajeno debe de ser ni más ni menos que el primer cumplidor para ejemplo de todos los ciudadanos a los que representa.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Luengo, le ruego que concluya.

SR. LUENGO PÉREZ:

Termino, señor presidente.

Con todo esto que le digo, la Ponencia se ha puesto de acuerdo en solicitar documentación al Gobierno, unos 15.000 folios se estimaban, y en pedir las comparecencias, como se ha dicho, del jefe de los Servicios Jurídicos y del interventor general de la Comunidad Autónoma en el año 93. Del análisis de tan voluminosa documentación y de las comparecencias citadas, se aclararon algunas cuestiones y se dedujeron una serie de conclusiones que dieron lugar a un primer borrador que elaboró el grupo parlamentario Popular y que entregó a los demás grupos parlamentarios pidiendo las aportaciones correspondientes.

Al igual que ya ocurriera el pasado año, el grupo parlamentario Popular ha incorporado al texto definitivo del dictamen de la Comisión de Economía, que se somete ahora al Pleno, la inmensa mayoría de las aportaciones de los grupos de la oposición, y en concreto tenemos que dejar constancia que de las sugerencias remitidas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida en su documento

en el apartado de conclusiones, de nueve conclusiones a las que llegan, el grupo parlamentario Popular asume ocho de las mismas.

En cuanto a las medidas, que también llamamos recomendaciones, de las cinco que plantea el grupo de Izquierda Unida se asumen las cinco, porque realmente son cuestiones que ya el Gobierno tiene hechas, que están en marcha.

Y de las propuestas de resolución, de las siete se asumen seis.

En cuanto al grupo parlamentario Socialista, de las conclusiones, quince conclusiones, se asumen nueve completamente, y de la décima a la decimoquinta entendemos que no son conclusiones, que son como una serie de nuevas alegaciones que no estamos en el trámite procesal oportuno para poder asumirlas. Pero sí asumimos en las propuestas de resolución, de las seis que plantean asumimos cinco. No asumimos la quinta porque nosotros comprendemos que el grupo parlamentario Socialista pueda tener alguna experiencia de aprobar una resolución que luego el Gobierno no lo cumpliera; esa experiencia negativa nosotros esperamos no tenerla y, por tanto, no vamos a presumir que nuestro Gobierno incumpla.

Señorías, termino. Llegará un momento, quizá ya ha llegado, en que la Administración regional sea capaz de cumplir las normas, incluso sus propias normas, y transmita a la ciudadanía la confianza y la ejemplaridad en la gestión de lo público, sobre todo en lo relativo a los dineros públicos.

Desde el grupo parlamentario Popular esperamos ansiosos los informes del Tribunal de Cuentas sobre las que ya han sido responsabilidades del Gobierno Popular para corroborar su buena gestión y sentido de la responsabilidad para con lo público.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Luengo.

¿El turno de fijación de posiciones va a ser utilizado por los grupos?

Señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Se decía en las intervenciones anteriores que quizá había llegado el momento de que el grupo parlamentario de Izquierda Unida, por ejercicio de responsabilidad, aprobase la Cuenta General de 1993. Yo tengo que decir que en política no se puede pasar por todo, nuestro grupo parlamentario no está dispuesto a pasar por todo, y enten-

demos que el ejercicio de la responsabilidad desde luego hay que aplicarlo en la rigurosidad, en la ejemplaridad, incluso a la hora de medir por parte del Consejo de Gobierno ese sentido de la responsabilidad a la hora de transmitir a la propia sociedad la dimensión de un problema que a la hora de la verdad, a tenor de la posición política que adoptan aquí esta tarde, no era tal o no existía.

Yo, señor Puche, no voy a negar que se puedan haber producido en ese año intentos por parte del Gobierno entrante, el cambio de gobierno que se produjo, de lo que había sido la inercia del comportamiento de la Administración hacia ese año. Pero también tenemos que decir que no se ha observado en esta Cuenta General un cambio sustancial. Nosotros decimos que esperamos ansiosamente la Cuenta General de 1994, y esperamos y queremos, porque creo que ningún ciudadano se puede alegrar de la situación que año tras año se viene discutiendo en esta casa cuando tenemos que analizar las cuentas generales de cada uno de los años. Nosotros queremos alegrarnos el próximo año cuando debatamos la Cuenta General del año 94, y que podamos observar un cambio real, un cambio en las actitudes de control, de rigurosidad, de ejemplaridad en la acción de gobierno, lo deseamos fervientemente. Lamentablemente, hasta hoy no hemos podido observar ese tipo de cambios.

Desde luego aprobar esta Cuenta, bajo nuestro punto de vista, no otorga ningún tipo de prestigio a esta Cámara ni a los grupos parlamentarios. Aquí hay que plantear dos deducciones: o se equivocaron entonces en las valoraciones que hizo apresuradamente el Consejo de Gobierno y algunos miembros del Partido Popular, del grupo parlamentario, pecaron de imprudentes, dieron rienda suelta a las acusaciones sin fundamento, es una la lectura; o hay otra lectura, o es que en este momento vade retro, ese mal entendido ejercicio de responsabilidad desdice y descalifica por tanto tantas declaraciones públicas, tantos días, tantas semanas de llenar papel y papel.

Desde luego, la responsabilidad política, la responsabilidad pública hay que exigirla en la coherencia con lo que se dijo en su momento y lo que habría que mantener hoy aquí. Yo sé que al señor Luengo le hubiese gustado ponerse en mi papel y ser más crítico y más lacerante de lo que estoy siendo yo, lo sé perfectamente, el problema es que ustedes entienden mal el sentido de la responsabilidad. Rehagan esa Cuenta, rechacen esa Cuenta, contraten estudiantes que salen de la Facultad de Económicas, no pasa nada, oferta de empleo público, hay mucho paro en la Región, y pónganlos a trabajar a rehacer la Cuenta. Resarzan los derechos que se han quedado en el camino por parte de la Comunidad Autónoma, esos recursos económicos a los que tenemos derecho, no desprecien lo que es público, no entierren con su voto las responsabilidades que se puedan derivar de esa Cuenta General.

Desde luego, nuestro grupo parlamentario no apuesta por ese tipo de actitudes, apuesta por la claridad, apuesta por la transparencia, apuesta por la ejemplaridad, por la rigurosidad, por la coherencia. Y en base a ello, señor presidente, seguimos manteniendo nuestro voto particular, nuestro voto negativo a que esta Cuenta General pueda ser aprobada por esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, fijar las posiciones para puntualizar dos o tres cuestiones que aquí se han manifestado. En primer lugar, de Izquierda Unida sentir que no quieran aprobar la Cuenta. Simplemente decirles: ustedes tienen responsabilidad de gobierno en varios sitios, no les exijan a los demás lo que no se exigen a ustedes. Con eso no quiero decir que tapen nada, sino que los esfuerzos los valoren y actúen en consecuencia con ellos. En cualquier caso, mantengo lo que he dicho anteriormente, valoro positivamente el trabajo que el grupo parlamentario de Izquierda Unida ha hecho en la Comisión.

En cuanto a algunas cuestiones que se han manifestado aquí por parte del Partido Popular, decir que hay una cuestión que yo creo que debíamos desterrar, porque si no, no nos entendemos ni siquiera en la Comisión. Todos sabemos, algunos porque estuvimos entonces en la Comisión y después también, que la primera vez que la Comisión concluye un dictamen del Tribunal de Cuentas es en 1993, la primera vez que la Comisión de cuentas y por tanto la Asamblea recomienda al Gobierno algo, y lo que ahora estamos tratando es el informe referido a 1993, lo que se hizo en 1993. Se puede acusar de otras cosas, de lo que quieran, y vamos a ver quién lleva la razón, pero desde luego si de algo no se puede acusar es que se han desoído sistemáticamente las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Si la primera vez que se podían tener en cuenta las recomendaciones del Tribunal de Cuentas era en el 93 y en el 93 se consigue que del concurso-subasta, que era la forma más habitual entonces y ahora en las mayores autonomías del Partido Popular, y ahora, y no sé si en la Comunidad Autónoma ahora junto con la adjudicación directa, pero eso yo me lo reservo para cuando veamos la otra Cuenta y desde luego sí les prometo que, con muchísima menos demagogia que en algunas ocasiones se ha utilizado, el grupo parlamentario Socialista va a juzgar esas cuentas. Pero en cualquier caso, cuando se atiende en ese momento el 67%, y yo quisiera que me

dijeran algunas autonomías, de esta región, entonces y me atrevería a decir ahora, donde el 67% de las adjudicaciones se hacen por subasta, y que se haya podido ahorrar un porcentaje equivalente a los números absolutos de cuatro mil y pico millones de pesetas. Por tanto, se puede decir otra cosa, y eso no se puede decir.

Hombre, el tema de la legalidad, el tema de la legalidad depende y no depende del Tribunal, pero en cualquier caso todos reconocen, absolutamente todos, inclusive el Gobierno ha venido a reconocer, también los altos cargos del Gobierno que han venido aquí a la Comisión, que la legalidad no deja de serlo, algo no deja de ser legal hasta que se declara ilegal por quien corresponde. Inclusive el director general de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma defendió aquí que dudaba de la legitimidad de la Administración regional para instar a la ilegalidad de sus decretos; que en cualquier caso sería del Consejo de Estado. Por lo tanto, yo creo que las referencias que se ha hecho aquí no se ajustan mucho a la realidad de las cosas.

En cuanto al tema tributario, mire usted, le voy a decir una cuestión y también quisiera que en ningún caso se valorara como un arma arrojadiza sino al contrario, simplemente para hacer una reflexión. Yo admito y el grupo parlamentario Socialista admite que la obligación tributaria es de cada sujeto con la Administración tributaria, depende de sus ingresos y de la situación que tenga, y de acuerdo con los reglamentos que en cada momento para el IRPF en los que tienen que declarar por ese concepto les afecte, y solamente ahí, y admito que pueda ser interpretable, y en este sentido estoy en la misma línea que han estado los altos cargos de la Comunidad que han venido aquí, pero tienen que reconocer dos cosas: la primera, que los servicios de la Comunidad entonces, los certificados que extendieron no consideraban tributables esas situaciones particulares de cada uno. Pero es que la Administración actual...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Acabo, señor presidente.

... la Administración actual tampoco lo consideraba así. Se han venido expidiendo certificados referidos a aquellos años de igual medida que entonces se dieron. Pero es que respecto a la ilegalidad, el actual Gobierno, la Consejería de Presidencia, la Dirección General de la Función Pública, remitió a los sindicatos un documento donde se pretendía volver a rescatar las dietas que doña María Antonia Martínez quitó en aquel momento, y esto no lo digo como arma arrojadiza, sino como que es

interpretable, tan interpretable que el actual Gobierno regional lo interpretó de la misma manera que el anterior Gobierno a María Antonia Martínez.

Por ello, yo creo que las cuestiones no se pueden plantear de blanco y negro, sino dejarlas en el justo término en que están, y si al final es que cada uno en la medida que corresponde se tenga que entender con Hacienda, que se entienda. Pero sí quería hacer un llamamiento: alguien tendría que darle explicaciones a algunos funcionarios y a algunos anteriores altos cargos que aparecieron en una lista poco menos que como delincuentes y ahora en las liquidaciones poco menos que han venido a tener que devolverles Hacienda, también por ese concepto, ya que prácticamente se le quedarán en cero aquellas cantidades que se les decía que tenían que tributar. Y me van a permitir que cite un nombre de gran prestigio en esta Región...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Puche, para terminar.

SR. PUCHE OLIVA:

Acabo. Don Antonio Soler Andrés, que me ha autorizado para que lo diga, antiguo rector de la Universidad, y creo con prestigio reconocido, ex consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, se le certificaron unas cantidades que ahora prácticamente se le han quedado en nada, y apareció en una lista, tildado poco menos que de delincuente, en un diario de tirada nacional también, y que yo creo que alguien, y es un ejemplo nada más, debiera de darle algunas explicaciones a este ciudadano de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Puche.

Señor Luengo.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, el punto cuarto de las conclusiones que presenta Izquierda Unida, el grupo parlamentario Popular no lo pudo ni lo puede asumir porque realmente estamos ante una valoración política que nada tiene que ver en este contexto con lo que es la propuesta de dictamen que se somete al Pleno y que se ciñe, son fundamentalmente cuestiones eminentemente técnicas de desarrollo precisamente de los contenidos del informe. Por tanto, no coinci-

dimos con Izquierda Unida en este punto, porque además no estamos de acuerdo ni en la forma, es decir, en el encaje de este punto cuarto en este dictamen, ni con el fondo del asunto. El fondo del asunto es que el grupo parlamentario de Izquierda Unida parece querer constreñir, dictar hasta dónde debe de llegar el Gobierno con respecto a un informe que por la propia Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas recibe y que tiene que sacar sus consecuencias, sus conclusiones ¿o para qué entienden ustedes que el Tribunal de Cuentas manda el informe al Gobierno regional, para que le ponga un marco o para qué? Evidentemente no compartimos ni la forma ni el fondo de este punto.

Pero vamos al meollo de la cuestión, como decía el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra. El meollo de la cuestión para Izquierda Unida es que el grupo parlamentario Popular no apruebe la Cuenta del año 93. Señor Jaime Moltó, nosotros no estamos ya en una postura inmovilista, como ustedes siguen manteniendo, y es porque ha ocurrido una serie de cosas, y es que una cosa importante, significativa y especialmente gozosa para el grupo parlamentario Popular es que en mayo del 95 los ciudadanos de esta Región nos otorgaron la mayoría absoluta para regir los destinos de la misma, y esos ciudadanos nosotros sabemos, tenemos constancia y queremos plantearles una proyección de futuro, porque de esa valoración saldrían conclusiones políticas, y esas conclusiones políticas tendrían que ir contra el Gobierno de aquel año 93, pero es que esas consideraciones y conclusiones y responsabilidades políticas ya se han dictaminado, ya se han juzgado y ya se han resuelto. Por tanto, nosotros, que hemos comentado incluso las consecuencias de la no aprobación de la Cuenta, no encontramos por ningún sitio la ventaja de eso. Los ciudadanos de esta región quieren mirar al futuro, quieren que su Gobierno se dedique a trabajar en proyectar el futuro, en solventar los problemas que tienen de cara al futuro y que no andemos ahora con zarandajas ni pongamos a nadie ahora los deberes de hacer la Cuenta, rehacer la Cuenta del 93. Por eso vamos a votar a favor de la Cuenta, por la enorme responsabilidad que asumimos un año más.

Con respecto a lo indicado por el portavoz del grupo parlamentario Socialista, el apartado noveno de las conclusiones, que lo hemos asumido, no estaba en nuestro borrador. El grupo parlamentario de Izquierda Unida no es ni más ni menos que una constatación de algo que se dice en el informe y que ratificó lógicamente el jefe de los Servicios Jurídicos, porque no se dice ni más ni menos, no se dice nada más que ha procedido a satisfacer con cargo a fondos públicos la contratación de asesores jurídicos externos para la defensa de altos cargos en procedimientos judiciales derivados de actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones públicas relativas al caso Casa

Grande, sin que explícitamente conste la imposibilidad de atender esta defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. Si el mismo jefe de los Servicios Jurídicos dijo que a él no le consultaron nada... Esto no es ni más ni menos que constatar algo que efectivamente es así, no hay más contenidos, como pretendía por otra parte Izquierda Unida. Lo hemos dimensionado en sus justos términos.

Por otra parte, nos pronunciamos también en no...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Luengo, le ruego que concluya.

SR. LUENGO PÉREZ:

Señor presidente, termino ya dejando constancia de que no vamos a asumir, en la propuesta de resolución que hace el grupo parlamentario Socialista, la palabra "social", porque realmente no hemos conseguido entender bien lo que se pretendía, pero tampoco encontramos encaje adecuado en algo que ni el propio Tribunal plantea, la pretensión es que se diga que se incrementen los mecanismos de seguimiento presupuestario desde el punto de vista financiero, social y económico. Nosotros entendemos que eso es asumible, como así se hace desde el punto de vista financiero y económico, porque, señorías, si algo que ni el propio Tribunal considera y ese control social, los cuarenta y cinco diputados que nos sentamos aquí representamos a todo el pueblo de la Región de Murcia, ¿qué más control social que el que ejerce esta propia Asamblea Regional? Por tanto, señorías, no vamos a asumir ese punto, como tampoco asumimos la resolución quinta, que, como decía anteriormente, es una presunción de que el Gobierno pueda incumplir las normas en cuanto a subvenciones que vengan de la Unión Europea que no se justifiquen adecuadamente. Yo sé que ustedes tenían una experiencia negativa en ese terreno, pero nosotros desde luego estamos absolutamente convencidos de que las cuentas responsabilidad del Gobierno regional popular van a ser las consideraciones del Tribunal van a caber perfectamente en un folio, que va a decir "todo está perfecto, muy bien".

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Luengo.

Señorías, se va a proceder a la votación.

Señor Puche.

SR. PUCHE OLIVA:

Señor presidente, simplemente para pedir agrupación. En cualquier caso, si el grupo parlamentario Popular entiende que lo de "social" no debe de recogerlo, pues allá ellos. Nosotros en cualquier caso le vamos a votar ese apartado, y lo que quisiéramos es que la conclusión número 9 se separara, porque el resto lo vamos a votar totalmente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

La conclusión número 9 se votará por separado.

Señorías, en consecuencia vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de la conclusión número 9 y después se votará el resto del dictamen.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Esta conclusión queda aprobada al haber obtenido veintinueve votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

Votación del resto del dictamen. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con treinta y cuatro votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Para explicación de voto, señor Luengo, ¿algún grupo desea utilizar este turno?

Señor Luengo, tiene la palabra.

SR. LUENGO PÉREZ:

Gracias, señor presidente, para en un turno de explicación de voto muy breve dejar constancia clara y meridiana de que el grupo parlamentario Popular lo que ha hecho es emitir un dictamen, aprobar un dictamen que se ciñe a la Cuenta del año 93, que tenía unos responsables, y que es lo que dice el Tribunal de Cuentas, y por tanto nosotros aquí y ahora, en este momento del año 1997, con otro Gobierno distinto, no hacemos ni más ni menos que constatar un informe del Tribunal de Cuentas, y en base al mismo emitir un dictamen para mejorar sensiblemente, estoy seguro, la acción de la Administración regional, del Gobierno regional.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Luengo.

Segundo punto del orden del día: debate sobre la totalidad del Proyecto de ley de creación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Para la presentación del proyecto de ley por parte del Consejo de Gobierno, tiene la palabra el señor Megías.

SR. MEGÍAS GARCÍA (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Quiero aprovechar la ocasión que me brinda el estar en la tribuna para saludar, en nombre del Gobierno, y creo que en nombre de la Cámara, de mis compañeros diputados, a un grupo de alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Granada que nos honra con su visita y que espero que saquen un claro ejemplo de lo que es hacer bien, que seguro que así ocurrirá, de lo que es hacer bien política parlamentaria, y espero que les sirva, por tanto, su asistencia a esta Cámara. Bienvenidos.

Es para mí un honor en esta tarde y una causa de especial satisfacción comparecer ante la Cámara para presentar el Proyecto de ley de Creación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y lo es por un doble motivo. De un lado, porque se trata del cumplimiento de un compromiso electoral que el Gobierno del Partido Popular contrajo con los ciudadanos de nuestra Región, tras conseguir el respaldo y la confianza de una amplísima mayoría, compromiso que no era otro que el de superar la asignatura pendiente de la ausencia de controles externos de la Administración.

Así, en el programa electoral nos comprometimos a crear un Consejo Jurídico de carácter consultivo que, integrado por un número impar de miembros de prestigio reconocido en el mundo del Derecho, habría de ser el órgano encargado de velar con objetividad e independencia por la observancia del ordenamiento jurídico en la actuación administrativa, y a cuyo dictamen habría de quedar sometida dicha actuación en los casos previstos por las leyes.

De otro lado, es una satisfacción porque se trata de un buen proyecto, como tendré ocasión de destacar más adelante, que ha tenido un proceso de elaboración riguroso, prudente y participativo.

En efecto, el 21 de junio de 1996 tuvo lugar el acto de presentación y entrega del borrador de anteproyecto de ley, acompañado de los antecedentes disponibles, a representantes de las instituciones y organismos más cualificados en el mundo del Derecho, así como a organizaciones empresariales y sindicales y al Consejo Económico y Social. Así asistieron a dicho acto las siguientes personalidades: el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia; el decano del Colegio de Abogados y vicepresidente del Consejo General de la Abogacía; el presidente del Tribunal Superior de Justicia; el presidente de la Sala de lo Social de dicho Tribunal; el presidente de la Audiencia Provincial de Murcia; el presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; el presidente del Consejo Económico y Social; el presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia; el presidente de la Confederación de Cámaras de Comercio de la región; representación del sindicato UGT;

representación del sindicato CSIF.

Posteriormente les fue remitido el borrador a otras instituciones que manifestaron su interés en participar en su elaboración, entre quienes destaco al decano del Colegio de Procuradores de Murcia.

En definitiva, el más amplio abanico de personas especialmente llamadas a opinar y a colaborar en la elaboración del proyecto. Sus aportaciones se han producido unas veces por escrito, otras en forma verbal, y todas de manera constructiva. Todas las reflexiones y sugerencias han sido estudiadas detenidamente y muchas de ellas figuran recogidas en el texto que posteriormente se convirtió en proyecto de ley tras ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

También fueron invitados a presentar sus sugerencias y sus críticas al borrador los partidos políticos de la oposición con representación en esta Asamblea parlamentaria, con el ánimo de que el proyecto naciera con el más alto grado de consenso por tratarse de una institución que debe ser de todos y por todos compartida.

Lamentablemente no asistió representante alguno de la oposición parlamentaria al acto de presentación. No obstante, al objeto de que pudieran participar en el proceso de reflexión iniciado, tres días más tarde les fue remitido a cada uno de ellos un ejemplar del borrador de anteproyecto, exactamente igual al que tengo en mi poder esta tarde.

El texto se convirtió en proyecto de ley tras su aprobación en la sesión del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 1996, cinco meses después de su presentación, sin que se produjera observación, sugerencia o aportación alguna por parte de la oposición parlamentaria.

El mundo jurídico participó en esa fase de estudio y reflexión. El mundo político de la oposición parlamentaria no quiso hacerlo.

No obstante, decía con anterioridad que se trata de un buen proyecto y quiero pasar, sin más preámbulos, a razonar mi afirmación.

En primer lugar, hemos de considerar los motivos en los que se fundamenta la conveniencia y oportunidad de su creación. El primero de ellos es la ausencia en nuestra región de una Administración consultiva independiente de la Administración regional.

Desde que se aprobó el Estatuto de Autonomía y hasta el momento presente la Administración regional se ha ido dotando de las estructuras necesarias para cumplir la función esencial para la que fue concebida, que es servir a los intereses generales de la región, actuando las competencias estatutarias.

Así ha existido y existe una regulación del Gobierno y del régimen jurídico de la Administración regional, de la que emanan un conjunto de estructuras insertas en la clásica Administración activa, es decir, en la Administra-

ción que debe resolver.

Sin embargo, la función consultiva no está plenamente desarrollada, y a la que realizan los consejos asesores y los consejos técnicos consultivos en sus ámbitos sectoriales, y el propio Consejo Económico y Social en su ámbito propio, era preciso agregar esa parte de la función consultiva general y no sectorializada que se realiza a través de órganos con independencia institucional garantizada por una norma de rango legal.

Así pues el Consejo adopta una posición institucional propia, no superpuesta ni contradictoria con ningún otro órgano consultivo, y muy especialmente diferenciada del Consejo Económico y Social, al que no resta ninguna de sus competencias ni funciones, ni altera su naturaleza. No resta ninguna de sus funciones porque el Consejo Económico y Social realiza una función consultiva en materia socioeconómica y laboral, mientras que el Consejo Jurídico es de carácter general y dictamina exclusivamente en Derecho. Tampoco altera su función de participación de los agentes económicos y sociales en la planificación y realización de la política económica regional porque el Consejo Jurídico no participa en tal función, sino simplemente dictaminará sobre la adecuación a Derecho de las normas o medidas que el Gobierno proponga cuando así esté previsto en su ley.

El segundo motivo es la necesidad de garantizar la más adecuada sujeción al ordenamiento jurídico de las principales decisiones de la Administración. El principio de legalidad que la Constitución ha impuesto como presupuesto habilitante de la actuación administrativa precisa que la organización administrativa refuerce los cauces orgánicos y funcionales que tienden a hacer más efectiva la adecuación a Derecho de sus decisiones. La proclamación junto a ello del Estado de derecho como forma política casi cabría decir que impone contar con un órgano especializado que centre su función en tal finalidad.

Al mismo tiempo el ordenamiento jurídico que es preciso aplicar por la Comunidad Autónoma ha adquirido con el paso del tiempo una complejidad y profusión que lo convierten en un campo de difícil maniobra, cuyo tránsito requiere el peritaje y la especialización. Las causas más relevantes de tal complejidad se pueden situar en tres hechos básicos:

La conocida contingencia y variabilidad del Derecho Administrativo, el cual, lejos de la existencia de una codificación estable, vive un permanente cambio normativo, ejemplo de lo cual es el propio Boletín Oficial del Estado, cuyo contenido normativo se alimenta en proporción absolutamente mayoritaria de normas de Derecho Administrativo; como los especialistas han constatado, son varios miles las normas nuevas cada año.

Por otro lado, el incremento de competencias de la Comunidad Autónoma producido en 1994, y el nuevo

proceso de transferencias que se desarrollará a través de la reforma del Estatuto que esta Cámara estudia. Al final de tal proceso, tanto la cantidad como la variedad de las resoluciones autonómicas habrá experimentado un salto esencial hacia la configuración de una autonomía de contenidos muy superiores a los iniciales.

Y por último la necesaria aplicación y ponderación permanente del Derecho comunitario, hoy ya incorporado al Derecho español y, por tanto, de imprescindible imbricación en la tarea de gobierno y administración regional.

En segundo lugar, quiero referirme a las orientaciones en las que se funda el Consejo Jurídico previsto en el proyecto de ley. Una vez constatada y acreditada la conveniencia de crear un Consejo que cumpla tal función, la alternativa elegida sitúa al Consejo en una máxima posición de equilibrio, al mismo tiempo que en predisposición de extraer de él el máximo provecho que convierta su actuación en lo más eficaz con una estructura racional y austera.

En primer lugar, la función la va a desarrollar en un ámbito exclusivamente jurídico. Se va a pretender del Consejo que vele por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, fundando en ellos su dictamen.

En segundo lugar, para poder desarrollar tal función, sus componentes serán designados entre juristas de reconocido prestigio, con al menos 10 años de dedicación a la función o actividad profesional respectiva.

En tercer lugar, para garantizar su independencia, no está integrado en ninguna de las consejerías o departamentos de la Administración regional, y además elaborará su anteproyecto de presupuestos, que figurarán como una sección dentro de los generales de la Comunidad Autónoma, aprobará su propia relación de puestos de trabajo, y el Consejo de Gobierno garantiza la disponibilidad de medios que le permitan realizar las funciones que le encomienda la ley.

En cuarto lugar, para extraer el máximo provecho de su existencia, su función se extiende a todas las administraciones de la región, a la Administración regional y a las corporaciones locales, como sustituto del Consejo de Estado en los casos de dictamen preceptivo y facultativo, y a la propia Asamblea Regional sólo para los casos de dictamen facultativo en relación con aspectos de proyectos o proposiciones de ley, con lo que se respeta plenamente la independencia de la máxima institución regional al no imponerse el dictamen pero sí al permitirlo.

En quinto lugar, para garantizar la máxima estabilidad de su función, los consejeros serán nombrados mayoritariamente por la Asamblea Regional, con participación por tanto de los grupos parlamentarios, y minoritariamente por el Gobierno, eligiendo los propios consejeros entre sí al presidente y renovándose todos los cargos por un sistema

objetivo y cíclico.

En sexto lugar, es racional y austero en su organización, porque con el número de miembros que lo componen (cinco) se garantiza la colegialidad con un aprovechamiento de los recursos presupuestarios adecuados, ya que un mayor número de miembros no añade mayores garantías de independencia y sí produce más gasto. Es austero en su estructura porque no obliga la ley a una organización burocrática compleja, sino a un mínimo para que el propio Consejo, en uso de su autonomía, vaya haciendo evolucionar su organización a las necesidades reales.

En definitiva, se trata de un Consejo con una funcionalidad diseñada para permitir un mayor cumplimiento, un mejor cumplimiento del principio de legalidad en cuanto al ordenamiento jurídico que se debe de aplicar en la región. Y creo que estamos en presencia de una institución capital que va a ser un efectivo instrumento, no sólo para ello sino también para la consecución de una Administración pública moderna.

Éstas son las razones por las que el Gobierno propone este proyecto de ley ya previsto en el programa electoral y en el programa de gobierno con que el presidente ganó la confianza de la Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.

Intervención del grupo parlamentario Socialista para poner de manifiesto su posición en relación con el texto, expresando su posición sobre su oportunidad y contenido.

Tiene la palabra el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Nosotros hemos presentado una solicitud de debate de totalidad o debate general sobre el proyecto de ley porque indudablemente el proyecto entendemos que es necesario, el proyecto puede ser oportuno, no nos gusta su contenido, pero entendemos que no es necesaria una enmienda de totalidad para precisar su contenido. Entonces queremos tener la oportunidad de manifestar las cuestiones generales que se deriven de nuestra idea de lo que debe ser el Consejo de Estado regional, entre comillas, y creemos, por lo tanto, que no es necesario la enmienda de devolución al Gobierno o una enmienda de texto alternativo.

Las enmiendas de texto alternativo, no nos engañemos, son perfectamente legítimas, pero entendemos que una cuestión de esta entidad lo más razonable es que proceda del Gobierno, que no tiene por qué proceder de los grupos de la oposición. El Gobierno tiene una grave

responsabilidad de gobernar, y gobernar es, entre otras cosas, presentar aquellos proyectos de ley ad hoc que son necesarios, como en otras actuaciones de las que ahora mismo tiene la Cámara el Gobierno tiene grave responsabilidad de presentar un texto, porque para eso es Gobierno, y para eso en cuanto al grupo es mayoría.

El proyecto tiene fundamento constitucional y estatutario bastante. Tanto en el artículo 148 de la Constitución como en el propio artículo 10.1 del Estatuto, al referirse a la facultades o potestades de autoorganización que tienen las comunidades autónomas, que tiene nuestra Comunidad.

Esta potestad, llegando al caso concreto del Consejo Jurídico, asesor, del órgano consultivo, en cada comunidad se llama de una manera, o de un órgano consultivo sustituto de alguna manera de las competencias que tiene el Consejo de Estado, ha sido sancionado por el Tribunal Constitucional en varias sentencias, sustancialmente en la Sentencia 204, de 26 de noviembre de 1992, y había sido ya anticipado en dos sentencias del año 90, la 17/90, referida a la Ley de Aguas de Canarias, y la 56/90, referida a los diversos recursos de inconstitucionalidad que se habían planteado a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se había manifestado el Tribunal Constitucional diciendo que el Consejo de Estado, pese a la dicción literal del artículo 107 de la Constitución, que se refiere a él como órgano supremo consultivo del Gobierno, tiene en realidad el carácter de órgano del Estado con relevancia constitucional al servicio de la concepción del Estado que la propia Constitución establece. Es decir, que pasa de ser un órgano consultivo del Gobierno a ser un órgano consultivo de las diversas administraciones públicas, y niega el Tribunal Constitucional que el Consejo de Estado pueda entenderse de alguna manera que es una forma de control de la Administración central sobre las comunidades autónomas, insistiendo en que es un elemento de garantía del procedimiento, al que pueden tener acceso las comunidades autónomas.

Distingue en la sentencia precisamente la diferencia con otras figuras que ha pretendido la Administración central, por ejemplo la que se refería al delegado de la Administración hidráulica en las comunidades autónomas, que sí declaró inconstitucional porque era una manera de establecer dentro de una Administración autónoma una figura diseñada por la ley estatal, sin embargo distingue eso de la apelación a que puedan participar de la consulta del Consejo de Estado las comunidades autónomas, como fundamentalmente hace el artículo 23, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, la Ley 3/1980, de 22 de abril.

Precisamente precepto establecido fundamentalmente, bueno, fundamentalmente, precepto establecido a iniciativa de un ponente de la Ley procedente de un partido

nacionalista. Es decir, no fue al inicio una cuestión introducida por el proyecto de ley del Gobierno, sino que fue introducido por una enmienda que se produjo a iniciativa de un representante de un partido nacionalista, la posibilidad de acceso al Consejo de Estado por parte de las comunidades autónomas.

Es decir, que la sentencia que he citado antes, de 26 de noviembre del 92, establece, primero, la constitucionalidad del acceso de las comunidades autónomas al Consejo de Estado y, paralelamente, la posibilidad de que las comunidades autónomas sustituyan ese acceso al Consejo de Estado por una organización de un organismo propio de ellas que sustituya al Consejo de Estado. Y en esa situación, esa situación doctrinal o interpretación jurídico-constitucional es en la que hay que encuadrar la legislación que se ha producido en la materia en diversas comunidades autónomas que nos han precedido en esta cuestión y la iniciativa que el Gobierno regional tiene en esta materia.

Nuestra enmienda, como decía anteriormente, no, no nuestra enmienda, nuestra solicitud de debate tiene como justificación el examen de la oportunidad y de las líneas fundamentales del espíritu del proyecto. Ya he dicho que la oportunidad la aceptamos, las líneas fundamentales son las que debemos de valorar. Para valorar las líneas fundamentales del proyecto es por lo que estamos haciendo esta pequeña reflexión sobre qué debe ser el órgano consultivo que crea la Comunidad Autónoma en sustitución del Consejo de Estado.

El profesor García de Enterría, en el prólogo a la traducción española del libro de Mooney "Principios de la Organización", dice que durante el Antiguo Régimen existían sustancialmente dos formas de administrar: la de un hombre o la de una asamblea, y que es a partir del esquema napoleónico, bajo el principio formulado por el abate Sieyès: "deliberar es función de muchos y administrar es el hecho de uno solo", cuando se reúnen ambos tipos de órganos distinguiendo el poder del que ejecuta y del que supervisa. Precisamente es lo que le hace decir a Tocqueville que el gran descubrimiento en materia de Administración pública frente al Antiguo Régimen es distinguir, sin separarlos, el poder del que debe ejecutar y del que debe supervisar.

Indudablemente esto plantea inicialmente la distinción de los llamados órganos de staff y de los órganos consultivos. La diferencia fundamental existe en la proximidad del órgano de staff en las competencias en general sectorializadas frente al órgano consultivo, que la doctrina entiende que debe ser un órgano general en su competencia e independiente, fundamentalmente son los dos elementos que lo distinguen.

Podríamos examinar este tipo de elementos y ver si coinciden o no en la figura que nos ocupa.

Indudablemente lo primero que debe ser es un órgano colegiado. El órgano consultivo no puede ser un órgano individual, debe ser un órgano colegiado para que exista pluralidad de opiniones, para que el dictamen o la consulta emane de un contraste y para que exista un pluralismo que se manifieste de alguna manera en el dictamen que se produce.

Debe ser independiente, no debe estar adscrito a ninguna consejería o departamento; eso lo cumple. Estos dos principios primeros los cumple el proyecto. Aunque plantea cuestiones como el del nombramiento y cese, las incompatibilidades y las retribuciones de los miembros del Consejo, es decir, elementos que en principio pueden parecer accesorios pero que acaban por definir el status de estas personas.

El informe debe ser un informe objetivo, un informe en Derecho. La Ley Orgánica del Consejo de Estado dice que el informe será en Derecho y se referirá a la oportunidad cuando sea necesario para emitir tal informe, o cuando lo solicite la autoridad consultante. Nuestro proyecto exclusivamente habla del informe jurídico en sentido estricto, no habla para nada de la oportunidad, aunque deja el camino abierto, quizá con una interpretación benévola, a que una ley futura pueda establecerlo en ese sentido.

Ha de ser un órgano dotado de personas que estén caracterizadas por una rigurosa cualificación técnica, y aquí ha de tener, como ya hemos dicho, competencias generales no sectorializadas, y han de estar preestablecidas en ésta o en otra ley, es decir, han de ser competencias objetivadas, establecidas, que no dependan en cada momento de la voluntad del órgano consultante.

La doctrina ha visto los órganos de las comunidades autónomas con diversa óptica. Así Enterría insiste en que no ofrece frente al ciudadano, al menos a priori, ninguna garantía lejanamente comparable a la que el Consejo de Estado ha venido representando, órganos consultivos sin la menor consistencia de objetividad.

Ésta es la opinión que le merece a García de Enterría la posibilidad de órganos consultivos en las comunidades autónomas. La cuestión la han estudiado bastantes tratadistas, Blanquer Criado, que estudia los consejos consultivos de Cataluña; también el profesor Font i Llovet; García Trevijano, que es el que más claramente ha tocado el tema y ha caracterizado lo que a su juicio deben ser los elementos que definen a un órgano consultivo, y a lo que deben reunir los órganos consultivos que dependan de las comunidades autónomas. También Morillo Valverde, que ha estudiado el Consejo en la Comunidad andaluza.

El proyecto nuestro, para enfrentarlo con estas características de órgano colegiado, de independencia, de objetividad, de rigurosa cualificación técnica, creo que hay que examinar algunas de las cuestiones que nosotros hemos

articulado por vía de enmiendas parciales, pero que indudablemente, a nuestro juicio, creo que ponen de relieve carencias del concepto, carencias de la naturaleza que diseña el proyecto.

Por ejemplo, no es indiferente el número de miembros que tenga el Consejo. El consejero ha planteado la cuestión de que cinco era un número suficiente. Nosotros entendemos que es un número insuficiente y que un mayor número da una mayor posibilidad de pluralismo dentro del Consejo.

La designación ha de ser de tal manera que aumente el consenso en su nombramiento, no es posible que tres miembros los designe la Asamblea con mayoría absoluta del partido del Gobierno, y los otros dos miembros los designe directamente el Gobierno.

Eso no es pensar en una imparcialidad y en una independencia futura del Consejo, a través de una falta de objetividad y de independencia de sus miembros, eso no es posible.

Es necesario precisar y aumentar las incompatibilidades de sus miembros y es necesario, paralelamente, establecer un sistema adecuado de retribuciones, que están previstas en el proyecto exclusivamente para el presidente.

El proyecto incluye incompatibilidades bastantes, tantas como para impedir que los miembros de ese Consejo sean algo diferente a funcionarios jubilados, porque prácticamente no le permiten ningún tipo de ingresos diferentes a éstos, y exclusivamente tiene prevista para el presidente la existencia de una retribución preestablecida, es decir, que no permite una verdadera independencia o una verdadera satisfacción de una atención correcta al puesto.

Y a pesar de lo que ha dicho el consejero, creemos que no está dotado de medios suficientes. No está dotado de medios suficientes, no económicos, sino fundamentalmente humanos, no está dotado de medios suficientes porque no está dotado de un cuerpo de funcionarios, de un cuerpo de letrados que asegurará, en definitiva, y a medio plazo, la verdadera existencia de un órgano, un organismo que se consolide con independencia y con objetividad.

El hecho de que el Consejo pueda aprobar su anteproyecto de presupuesto y pueda aprobar su relación de puestos de trabajo, como ha puesto de relieve el consejero, a nuestro juicio es absolutamente insuficiente. Si no existe un cuerpo de letrados, exclusivamente dedicado a la cuestión consultiva, a la preparación de los estudios y de los dictámenes, no es pensable que pueda convertirse a medio plazo en un órgano eficaz.

Órgano que puede ser muy eficaz si funciona bien, porque incluso hay una competencia en el proyecto, la elaboración de una memoria anual que ponga de relieve el funcionamiento de la Administración regional que resulte de las consultas que haya recibido, históricamente por lo

menos ha sido un poderoso elemento en manos del Consejo de Estado para poner de relieve, denunciar, e inducir a introducir influencia en la Administración activa para modificaciones en la gestión y para modificaciones en las normas. De hecho, hay ahí un verdadero dictamen permanente de oportunidad, en esas memorias anuales que ha elaborado el Consejo de Estado, y que diseña el proyecto que puede elaborar el Consejo Jurídico Regional.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Plana, vaya concluyendo, por favor.

SR. PLANA PLANA:

Concluyo.

Si no existe un cuerpo de letrados, ese cuerpo de doctrina no se podrá hacer, será un intento voluntarista, será un intento exclusivamente voluntarista y esto nos lleva a la disyuntiva siguiente.

El proyecto es oportuno. El proyecto, a nuestro juicio, tiene carencias que pueden ser modificables en la vía de las enmiendas parciales. El Gobierno, pregunto, tiene credibilidad bastante para afrontar esto, porque tiene voluntad de afrontarlo. Yo creo que aquí nos vamos a enfrentar a la prueba; si acepta y enfrenta ese tipo de enmiendas y ese tipo de carencias, entonces es que querrá hacer un órgano consultivo, objetivo, independiente y perdurable, que influya, a través de la doctrina jurídica que vaya elaborando, en el funcionamiento de la Administración y en el control del principio de legalidad, etcétera, en todas las cuestiones que presiden el concepto de órgano consultivo y que ha expuesto anteriormente el consejero y que, efectivamente, es así y son aceptables. Ahora bien, si no, entonces estaremos ante una situación exclusivamente electoral, exclusivamente de cumplimiento de una promesa electoralista y de crear un organismo exclusivamente domesticado.

Ésa es la cuestión ante la que se enfrenta el Gobierno y de la que debe darnos cuenta durante estas semanas próximas en el debate en la Cámara.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Intervención del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes para la defensa de su enmienda, por la que solicita la devolución del texto al Gobierno.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Nosotros vamos a abordar conjuntamente dos debates, porque nos parece que es prácticamente uno.

Por una parte, el debate sobre la oportunidad y las líneas generales de la ley, que planteaba el grupo Socialista, con la portavocía de don José Plana, y, por otra parte, la propia enmienda a la totalidad, con devolución del texto al Consejo de Gobierno, que planteamos desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y ello porque no hemos conseguido terminar de entender, tras la intervención del grupo parlamentario Socialista, el sentido verdadero del texto solicitando un debate de oportunidad, en tanto se ha pronunciado diciendo que es oportuna la ley, en tanto se ha pronunciado diciendo que los principales criterios puedan conformar un texto legal y que por medio de enmiendas parciales se podría resolver este asunto. Si esto es así, no entendemos, salvo que en ulterior intervención nos lo pueda explicar el señor Plana, el porqué del planteamiento en general, independientemente de que apreciamos y valoramos en su justa medida la disertación jurídica, histórica y jurisprudencial que en relación al Consejo de Estado y a la doctrina del Tribunal Constitucional, sobre la concurrencia del Consejo de Estado y de los de las comunidades autónomas o los órganos consultivos de carácter jurídico y externo parecidos de las comunidades autónomas, ha hecho y que, evidentemente, pueden alumbrar para que el texto pueda perfeccionarse en la fase de enmienda.

Nosotros, en lo que se refiere a la enmienda a la totalidad, vamos a distinguir dos cosas: por una parte, lo que son objetivos, filosofía y oportunidad, que es la primera parte; y, por otra parte, en lo que se refiere a cómo se plasma todo eso en el texto legal.

En lo que se refiere a lo primero, cuando en el discurso de investidura, también lo recordaba ahora el consejero, señor Megías, el hoy presidente del Consejo de Gobierno hacía ese discurso que contenía teóricamente su programa de actuación en el Gobierno, ya anunciaba la creación del Consejo Jurídico, relacionando este órgano con la fiscalización jurídica de los actos de la Administración regional y, en consecuencia, reforzando teóricamente el control de legalidad y la sumisión al ordenamiento jurídico de la actuación del Ejecutivo. Cuando esto se hacía, este grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes entendió, y así lo expuso en el debate de investidura, que esto era un avance, que era un progreso y que, por tanto, merecía la pena apoyarlo.

Y es que yo creo que esta ley sí es oportuna, y es oportuna porque en esta Comunidad Autónoma durante muchos años en las pasadas legislaturas y también en la presente se echaba en falta un órgano que controlara, que fiscalizara previamente los actos de la Administración

para evitar luego ilegalidades, irregularidades y problemas y perjuicios que para la Administración y para los ciudadanos pueden suponer a toro pasado estas anomalías. En el anterior punto del orden del día, hemos visto algunos de estos ejemplos: determinadas dietas cuya legalidad o ilegalidad se ha discutido a posteriori y no en aquel momento; el asunto Casa Grande y sus implicaciones, en este caso, jurídicas; o en esta legislatura el asunto Lo Poyo. Son asuntos que si hubiera un consejo jurídico consultivo que pudiera de antemano el dictaminar sobre la legalidad de tales actuaciones, pues a lo mejor alumbraría, si el Gobierno quiere escucharlo, porque esos actos son consultivos, este consejo es consultivo, pero sus dictámenes no son vinculantes para la Administración, pues probablemente se evitarían algunas, insisto, de las anomalías que se han cometido.

Por tanto, yo parto de la oportunidad de esto. La filosofía y la venta que se nos ha hecho de este proyecto de ley. Miren ustedes, cuando alguien le hace un regalo a otro o le va a entregar una cosa, normalmente le dice, primero por modestia y luego por sorprenderle favorablemente, toma un pequeño detalle y después el que recibe ese regalo se da cuenta de que, bueno, de que es más valioso de lo que en principio se había establecido.

Sin embargo, el Consejo de Gobierno, como siempre, ha hecho al revés, declaraciones grandilocuentes, como no podía ser menos, se ha hablado de Consejo de Estado de la Región de Murcia, con todas las implicaciones que eso tiene.

En la comparecencia de los Presupuestos Generales del 96 decía el señor Megías, 22 de octubre del 96, insistentes, en Comisión: "Este Consejo Jurídico de la región queremos que sea una institución prestigiada y prestigiosa, que garantice ese sometimiento pleno a la ley y al Derecho que la Constitución demanda de las administraciones públicas"; e incluso llegaba a afirmar: "Miren ustedes, es verdad que en el texto articulado de los presupuestos hemos aumentado las cantidades a partir de las cuales se puede contratar directamente. Por tanto, en principio parecería que hay menos control por parte de la Asamblea y de los órganos, pero como está el Consejo Jurídico este tema está solucionado porque enseguida vamos a traer el Proyecto de ley del Consejo Jurídico Consultivo". Parecía que era la panacea de todos los controles de esta Administración, que por fin tendríamos un órgano externo, un órgano independiente, un órgano objetivo que pudiera, en definitiva, coadyuvar a esa tarea de sumisión o sometimiento de las administraciones públicas y de la Administración regional a la ley y al Derecho, que viene mandado por la Constitución.

Ahora bien, una vez visto el texto, creemos que no había para tantas expectativas, y ésta ya es la segunda parte. ¿Cómo se han plasmado esos objetivos loables, esas

filosofías loables en principio, esas características que se describían con grandilocuencia, insisto, con muchos titulares periodísticos, cómo se han plasmado en el texto que hoy se nos trae aquí y que se considera en el debate a la totalidad? Pues mire usted, se desvanecen las expectativas. Por el modo de su elección y cese, por la forma de funcionamiento que tiene, por las competencias que se le atribuyen al órgano, más que estar concebido como ese órgano independiente capaz de fiscalizar la legalidad se trata de conseguir más asesores jurídicos para el Gobierno regional.

Se trata, por tanto, de otro grupo de expertos, en este caso en cuestiones jurídicas, que van a desempeñar un papel no tan externo y tan independiente como se pretendía en un principio, sino al servicio del Gobierno regional, y evidentemente esto no es la filosofía que se había planteado, esto no es a lo que se había comprometido el Partido Popular y también Izquierda Unida, y quiero recordar que también el Partido Socialista en su programa electoral en este sentido, no es eso, esto es otra cosa diferente.

El tema fundamental aquí es que, por una parte, las funciones de este órgano además son exclusivas y excluyentes. Decía el señor consejero en su exposición, lamento que no esté aquí en este momento para escuchar las sugerencias de la oposición al texto, aunque sea en forma de enmienda a la totalidad con devolución, decía que "jamás se solaparían las funciones con las del Consejo Económico y Social, porque uno tenía un dictamen en un ámbito de oportunidad (económica, social) y el otro puramente jurídico". Miren ustedes, tal y como viene el artículo 2.4, que dice "Los asuntos sobre los que haya dictaminado el Consejo no podrán ser sometidos a dictamen ulterior de ningún otro órgano o institución de la Región de Murcia". Imagínense ustedes un proyecto de ley de contenido económico y social. Teóricamente tendría que ser dictaminado por el Consejo Económico y Social. Si el Consejo de Gobierno en lugar de esto, se lo encarga al Consejo Jurídico Consultivo, no podría dictaminar el Consejo Económico y Social sobre este asunto, tal y como viene planteado. No puede haber concurrencia de dictámenes, por tanto sería muy fácil para el Consejo de Gobierno, tal y como viene, y ahora hablaremos de su composición y de su designación, coger en un momento determinado y decir "bueno, el Consejo Social es molesto porque me critica la ley del peaje en sombra, porque me critica la ley de tasas, porque me critica las políticas de bienestar social, pues yo esta ley, que puede ser polémica y problemática, la desvío hacia el Consejo Jurídico Consultivo y desposeo de sus funciones al Consejo Económico y Social".

Y estamos precisamente en momentos, aquí en la Asamblea Regional, en la actuación del Consejo de

Gobierno en que se está dando esto. Nosotros hemos reclamado desde los grupos de la oposición aquí en esta tribuna en múltiples ocasiones que se tuviera en cuenta al Consejo Económico y Social en determinados proyectos de ley. Y cuando de verdad se ha tenido en cuenta al Consejo Económico y Social, evidentemente las críticas de éste no han sido escuchadas por el Consejo de Gobierno. Por tanto, debemos salvaguardar, en este sentido, el que el Consejo Económico y Social no sea a hurtadillas, por una vía tácita, desposeído de sus funciones.

Por otra parte, lo exiguo de sus competencias, en lo que se refiere a las que son de dictamen preceptivo, vacía de contenido las tareas del Consejo. Nosotros hemos visto la Ley del Consejo Jurídico Consultivo de otras comunidades autónomas (de Andalucía, de Castilla-La Mancha) y hay toda una serie de competencias que tienen allí y que aquí en la Región de Murcia no figuran como preceptivas. De este modo, lo que va a ocurrir es que las tareas del Consejo van a depender del Consejo de Gobierno: cuando al Consejo de Gobierno le interese que se fiscalice un tema porque creen que van a obtener el beneplácito del Consejo Jurídico Consultivo, se lo darán; cuando vean que puede ser problemático y que puede tener determinados aspectos que puedan ser resbaladizos y sobre los que pueda polemizar, no se lo darán. De este modo, ¿dónde está el órgano de control? Más que órgano de control se va a convertir, a posteriori, en un órgano legitimador de lo que el Gobierno en cada momento dice cuando lo quiera decir. Por eso es conveniente que determinadas competencias preceptivas pudiera tenerlas este órgano.

Además, el hecho de que una parte de sus miembros lo nombre el Consejo de Gobierno y sea también el que resuelva en los casos de cese o remoción de los mismos, puede coartar la independencia de este órgano y su propio carácter externo a la organización del Ejecutivo. Por ello, nosotros creemos que lo lógico ahí hubiera sido que la Asamblea Regional de Murcia nombrara, además con una mayoría de al menos tres quintos de sus miembros, no a la mayoría de los consejeros sino a todos y cada uno de los consejeros. De este modo sí que garantizaríamos su independencia con respecto al órgano ejecutivo.

Creemos, en definitiva, que la filosofía que se inspira en el texto no es la que se establece en las declaraciones del Ejecutivo y en la exposición de motivos, sino la que inspira la política de consulta y participación que está llevando el Gobierno, es decir, crear órganos consultivos por doquier que sustituyan a consejos asesores y al Consejo Económico y Social. Además, luego crea esos consejos consultivos y nos los reúne, con lo cual estamos ante un impasse, parece ser que es que este Gobierno no necesita consultar, es un gobierno que lo sabe todo, es un gobierno que no necesita de ningún tipo de asesoramiento, al menos de los órganos en los que participa la sociedad.

De ello ya ha dado muestras en múltiples ocasiones.

Ahora bien, también hay que destacar un elemento como positivo. Yo creo que es positivo el que la Asamblea Regional en determinadas circunstancias tenga posibilidades, no preceptivamente, porque estamos ante un órgano que es fundamentalmente de consulta del Ejecutivo, pueda tener la posibilidad de consultar al Consejo Jurídico. Y también nos parece positivo el que los ayuntamientos de la región puedan utilizar como órgano de consulta a este Consejo Jurídico. Nosotros no hacemos una crítica de todo, hacemos una crítica de aquellos aspectos que nos parece que están mal hilvanados. Creemos que el proyecto es oportuno y además que contiene algún elemento positivo.

Izquierda Unida considera que aquí hay dos caminos: si se quiere hacer un órgano disminuido en competencias y funciones, legitimador del Gobierno, coartado en su independencia, sustitutivo de órganos de participación, desvirtuador del control de legalidad, el camino adecuado es el proyecto de ley que plantea el Consejo de Gobierno. Si por el contrario lo que se pretende es una especie de Consejo de Estado a nivel de la Comunidad Autónoma, como se ha declarado por el señor consejero; si verdaderamente se pretende reforzar controles de legalidad y consolidar un órgano externo de fiscalización, la posibilidad que se abre con esta enmienda a la totalidad, con devolución del texto, creemos que es el método acertado.

Planteaba el señor consejero en su exposición que se había remitido a toda una serie de instituciones, de organizaciones del mundo del Derecho, del mundo sindical, del mundo empresarial, etcétera. Pues no sé con qué resultado se habrá remitido. Desde luego si estas personas del mundo del Derecho, del mundo empresarial, etcétera, que han sido consultadas han emitido sus opiniones, yo creo que aquí hay una doble descortesía del Gobierno, porque en el proyecto que se ha facilitado a los grupos parlamentarios de esta Cámara tan solo vienen cuatro líneas del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia; del resto, o es que no han aportado absolutamente nada, en cuyo caso no será tan relevante el proyecto del Gobierno, o es que el Gobierno ha hurtado a la Cámara y a los grupos parlamentarios con el proyecto de ley el conocimiento de esas opiniones que han vertido esos extraordinarios juristas, empresarios, sindicalistas, etcétera. En ambos casos a nosotros nos gustaría que se nos aclarara por el grupo parlamentario Popular en alguno de los casos.

En segundo lugar, ha dicho una cosa con razón el señor consejero de Presidencia, y es que a nosotros se nos invitó en un momento determinado a la presentación del texto, se envió a los grupos parlamentarios el texto del anteproyecto... a los partidos -bien, muchas gracias, señor consejero, por su matización, era a los partidos políticos, tiene razón el señor consejero de Presidencia-, se nos

envió y una vez que se nos envió nosotros, hasta llegar al trámite parlamentario no hemos hecho aportaciones. Tiene usted razón, señor consejero, no asistí al acto de presentación porque si tuviera que asistir a cada uno de los actos protocolarios y de autobombo de este Gobierno no podría cumplir con mis funciones parlamentarias, ni con mis funciones políticas en esta región.

En segundo lugar, ¿por qué no hice aportaciones antes del trámite parlamentario? Se lo voy a explicar también. Mire usted, por dos razones: en primer lugar, porque preferí... -no, no, pero yo debo dar una explicación, a mí me gusta cumplir en este sentido-, en primer lugar, porque consideré que yo tenía oportunidad, este grupo parlamentario tenía oportunidad aquí en la Asamblea Regional y nuestra fuerza política de hacer las aportaciones que estimara oportuno, como estamos haciendo en este momento y como habrá podido usted observar, y, por tanto, quisimos dejar a los agentes económicos y sociales, a los que se consulta menos que a nosotros, a esos prestigiosos personajes del mundo del Derecho y de las instituciones jurídicas (empresarios, sindicatos, etcétera) que en aquel momento opinaran. Pero, en segundo lugar, por otra cosa, porque aquí ha ocurrido aquello del cuento del pastor y el lobo, cuando se dice que viene el lobo dos veces, a la tercera aunque venga uno no se lo cree. Mire usted, me pidieron ustedes opinión sobre la ley de peaje en sombra, sobre el anteproyecto. Se la envié, a los tres o cuatro días hicimos un análisis y le enviamos la opinión que nos merecía el anteproyecto. Sí, sí, y además hicimos público que se lo habíamos enviado al Gobierno, hicimos público porque somos una fuerza política que cumple. ¿Qué ocurrió? Que salió usted y el señor Gómez Fayrén en rueda de prensa descalificando las aportaciones que nosotros hacíamos al Gobierno, en un acto de deslealtad y descortesía. Segunda ocasión, usted, señora Martínez, que decía de lo que nos estábamos enterando, se enteró igual que yo y al mismo tiempo en el Palacio de San Esteban del discurso del presidente de la Comunidad Autónoma en el debate del Estado de las Autonomías. Yo me comprometí allí a enviarle el lunes algo por escrito sobre mis aportaciones y, efectivamente, cuatro folios y además que no eran literatura bolchevique, se lo aseguro, eran cuestiones que iban en el programa de todos nosotros. Se lo envié al presidente de la Comunidad Autónoma también, ¿y saben ustedes de qué sirvió? De absolutamente nada, y por tanto tengo que seguir haciendo mis funciones parlamentarias y no puedo convertirme en un órgano consultivo del Gobierno, al que además no se le escucha.

Nada más y muchas gracias. Solicito la aprobación de esta enmienda a la totalidad, con devolución del texto, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, para que se reelabore de acuerdo con esos criterios, para que esas declaraciones grandilocuentes que se vierten sobre el texto

y que aparecen también en la exposición de motivos sean una realidad en el articulado y en la sistemática del mismo.

Nada más y muchas gracias.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señorías, al haber anunciado el portavoz de Izquierda Unida que su intervención también abarcaba la iniciación del turno general de intervenciones, continuando con este turno, y por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, no tiene mucho sentido... ¿va a haber un ulterior turno?

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Plana, el portavoz de Izquierda Unida tenía una intervención prevista solicitando a la Cámara la devolución, pero ha anunciado al inicio de su intervención que además quería consumir en un mismo tiempo el turno general de intervenciones. El turno general de intervenciones el portavoz de Izquierda Unida lo ha consumido. Ahora su grupo tiene ese turno. En su grupo está el utilizarlo o no. Si lo va a utilizar, suba usted a la tribuna y utilícelo, y si no, anúncielo asimismo a la Cámara.

SR. PLANA PLANA:

No era ésa la pregunta que le hacía a la Presidencia, porque ese derecho lo tengo siempre, sin necesidad de que la Presidencia me lo reconozca.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

La Presidencia le insiste en que manifieste, en nombre de su grupo, si va a utilizar el turno general de intervenciones o no, porque después también habrá, si los portavoces lo estiman conveniente, un posible turno de fijación de posiciones, como su señoría bien sabe.

SR. PLANA PLANA:

Entonces en ese momento...

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

RO):

Señor Plana, ¿podría utilizar, si es tan amable, el micrófono cuando se produzca una de sus intervenciones?

Esta Presidencia ha aclarado totalmente en este momento, y lo que le ruega ya, señor Plana, es que anuncie si, en nombre de su grupo, va a utilizar o no el tiempo del cual dispone, por favor, se lo ruego.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, si va a haber un turno posteriormente, como su señoría ha dicho ahora contestando a mi pregunta, en este momento no voy a intervenir. Después lo decidiremos.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Plana.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Guerrero.

SR. GUERRERO ZAMORA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Señor Plana, gracias. Gracias porque al escuchar su intervención si cerraba los ojos me imaginaba, en lugar de en el escaño, sentado en mi sitio en la Facultad de Derecho de Murcia... (*párrafo suprimido a petición del interveniente y conforme a la correspondiente resolución de la Presidencia*).

Dicho esto, la función consultiva ha sido considerada desde sus remotos orígenes como un elemento esencial, necesario y adecuado dentro del marco de la organización administrativa, llegando a considerarse como base del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, habida cuenta de su importancia en cuanto a la garantía del interés general de los derechos de los particulares y de la legalidad de sus actos.

En esa línea goza de una gran tradición en el ordenamiento jurídico, no sólo en el Derecho patrio sino en todo el Derecho continental, y es por ello que su existencia trae una razón de ser en la necesidad, cada día más acuciante, de que el complicado entramado que la función ejecutiva entraña se vea reforzado por una labor de asesoramiento que permita tener un mayor número de elementos de juicio a la hora de manifestar la voluntad resolutoria de la Administración.

Es lo cierto que el artículo 107 de la Constitución española, como ya se ha manifestado aquí esta tarde, establece que es el Consejo de Estado el órgano supremo

de asesoramiento al Gobierno, y que su regulación, a través de su Ley Orgánica de 1980, establece que sus funciones son fundamentalmente de asesoramiento jurídico y excepcionalmente de oportunidad, con la finalidad de ajustarse a la legalidad en la acción de gobierno, garantizar los derechos e intereses legítimos de los particulares, velar por el cabal funcionamiento de la Administración y por el correcto ejercicio de la creación del Derecho mediante la potestad reglamentaria.

Pero es igualmente cierto, como ha puesto de manifiesto el señor Plana, que no están claramente reguladas las relaciones entre el Consejo de Estado y las comunidades autónomas, máxime si tenemos en cuenta que el citado artículo 7 de la Constitución no prevé que el Consejo de Estado sea el órgano superior consultivo de dichas comunidades autónomas, y que la jurisprudencia constitucional admite, como ya manifestaba el señor Plana, la posibilidad de sustitución del Consejo de Estado por un órgano autonómico equivalente.

Ante esta situación de hecho, y con la intención de crear un órgano encargado de velar con objetividad e independencia por la observancia del ordenamiento jurídico en la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma, y dentro del principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, en el programa de gobierno con el que el Partido Popular concurrió a las pasadas elecciones autonómicas, tal y como ha manifestado el señor consejero, se establecía como uno de sus puntos programáticos la creación de un consejo jurídico consultivo, a cuyo dictamen habría de quedar sometida la actuación administrativa en los supuestos previstos en las leyes.

Nuestro Estatuto de Autonomía, a diferencia de otros que sí contemplan esta posibilidad, no recoge expresamente la creación de este órgano supremo de consulta, pero en actuación de la facultad de autoorganización es potestad de la Comunidad Autónoma, a través de su actividad legislativa, el diseñar su propia estructuración y los órganos que la conforman, por lo que al amparo del artículo 10.1.1 de nuestro Estatuto se encuentra justificación más que suficiente, al entender de este grupo, para entender dentro de nuestro ámbito competencial el proyecto de ley que esta tarde debatimos.

Nos encontramos pues ante un proyecto que pretende la creación de un órgano meramente consultivo, cuyos dictámenes han de fundamentarse exclusivamente en criterios jurídicos, un órgano que no pertenece a la Administración activa, que deberá actuar con autonomía orgánica y funcional y que tiene garantizada su independencia y objetividad, tanto por su selección, composición como por su funcionamiento.

Nos encontramos pues ante la creación de un órgano cuya finalidad es coadyuvar a un estricto control de

legalidad de las actuaciones de la Administración regional.

Pero dice el señor Dólera en su enmienda a la totalidad que tal y como se plasma el Consejo Jurídico en el proyecto de ley más parece un órgano compuesto por asesores del Gobierno, que se solapa con las funciones del Consejo Económico y Social, que menoscaba la participación social y que se inmiscuye en las tareas de los consejos asesores y en las de los consejos técnicos consultivos.

Señor Dólera, yo con usted tengo un problema, y es que cada vez que debatimos en esta Cámara, para usted todo se solapa, todo menoscaba, todo se inmiscuye, y sin embargo mi punto de vista es muy otro.

Voy a tratar de convencerle esta tarde de lo contrario, aunque sé que es bastante difícil y lo dudo.

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Región de Murcia en materia socioeconómica y laboral. Está configurado como un cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.

En este sentido, la función consultiva que se instituye a través de este Consejo se ejerce en relación con la actividad normativa del Consejo de Gobierno en materia socioeconómica, y a su tenor sus funciones se limitan a dictaminar sobre los anteproyectos de ley, proyectos de decreto y planes generales del Gobierno en materia exclusivamente económica, social y laboral.

Por contra, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia que se crea en el proyecto de ley que esta tarde nos trae a la Cámara, se concibe y constituye exclusivamente como un órgano consultivo de carácter jurídico sobre la adecuación de la actividad de la Administración a la legalidad vigente. En ningún caso se plantea emitir juicio de carácter económico, social o laboral, sino solamente de esa adecuación de los actos al ordenamiento jurídico.

Planteaba usted en su intervención que se podría dar la circunstancia de que el Gobierno, un proyecto de ley o un reglamento que tuviera que remitir al Consejo Económico y Social, amparándose en la Ley del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, soslayara esa remisión. Señor Dólera, nada más lejos de la realidad. Usted interpreta el artículo 2.4 de una manera y yo, una vez más, lo interpreto de una manera distinta a la de usted.

El artículo 2.4 manifiesta exclusivamente que después de que el Consejo Jurídico emita su dictamen, ningún otro órgano podrá informar sobre la materia que ha sido informada. Primero, nada impide a la redacción de ese artículo que el dictamen del Consejo Económico y Social se produzca antes que el dictamen del Consejo Jurídico, nada lo impide.

Segundo, en ningún caso el informe del Consejo Económico y Social puede ser soslayado porque existe una obligación legal de que aquellas materias que tengan

contenido económico, social o laboral tengan que pasar por el Consejo Económico y Social, que al mismo tiempo emitirá un informe basado exclusivamente en materia económica, social y laboral, mientras que el Consejo Jurídico podrá emitir una valoración sobre la legalidad de esa norma. Y en ningún momento el Consejo Jurídico entra a valorar aquello que es competencia exclusiva del Consejo Económico y Social.

Por lo que respecta a los órganos consultivos de la Administración regional, se conciben como un instrumento encaminado a hacer efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y dimanar pues de ese derecho de los ciudadanos a participar activamente en las tareas de gobierno. El Consejo Jurídico, en cambio, estará integrado, por obvias razones de competencia y funcionalidad, únicamente por juristas de reconocido prestigio, por lo que nunca llegará a debilitar los cauces de participación ciudadana en las tareas de gobierno, sino sólo y exclusivamente al fin de sujetar las decisiones y proyectos de la Administración a ese estricto control de legalidad mencionada.

Por su parte, los consejos técnicos consultivos, que usted también mencionaba, constituyen órganos de asesoramiento y asistencia inmediata al presidente, vicepresidente y consejeros, cuyo fin es contar con la opinión, el apoyo y la colaboración que determinadas personas de reconocido prestigio, capacidad y solvencia profesional puedan aportar en las materias que le sean propias, y que pueda suponer a quienes requieran dicha asistencia una base sólida y contrastada en la que poder asentar la toma de una decisión política que por su complejidad o importancia pudiera requerir dicha opinión, dependiendo además estos consejos técnicos consultivos de quien orgánicamente los crea.

El Consejo Jurídico no tiene entre sus fines el dictaminar sobre oportunidad política de una determinada actuación, sino que una vez adoptada la decisión política, sobre la base de su oportunidad, velará por su adecuación al imperio de la ley, siendo además un órgano externo e independiente del resto de los órganos administrativos.

Es por ello que ni se solapa con el Consejo Económico y Social, ya que su naturaleza y funciones son distintas, ni menoscaba la participación ciudadana, ya que es un órgano consultivo encargado de velar por la observancia del ordenamiento jurídico, ni se inmiscuye en los consejos técnicos consultivos pues éstos asisten, por su carácter de expertos, a la toma de decisiones de oportunidad política, en tanto que el Consejo Jurídico estará integrado por juristas de reconocido prestigio que tienen vedado, por definición, emitir juicios de oportunidad política, ya que ésta corresponde apreciarla a órganos de esa naturaleza, pues su único fin, desde la concepción del proyecto de ley, es garantizar la legalidad.

Finalmente, por lo que respecta a la afirmación de Izquierda Unida-Los Verdes de la necesidad de que el Consejo Económico y Social debería haber emitido dictamen sobre el presente proyecto de ley, señor Dólera, tal y como usted manifiesta en su enmienda a la totalidad en el escrito en el que usted hace su enmienda a la totalidad, aunque esta tarde no lo ha mencionado desde la tribuna, entendemos que el planteamiento es igualmente inadecuado y que tampoco se sostiene, habida cuenta de que la materia que regula nada tiene que ver con aspectos económicos, laborales ni sociales, ni sus cometidos siquiera se parecen, ya que el Consejo Jurídico emitirá dictamen con carácter preceptivo solamente en los proyectos, decretos legislativos, proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo o ejecución de las leyes de esta Asamblea o que constituyan desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado y, en cualquier caso, su dictamen se limitará a la adecuación de estos actos a la vigente legislación.

Es por ello, señor Dólera, que vamos a rechazar su enmienda a la totalidad, por ello y porque entendemos que es necesario y oportuno, coincidiendo con el planteamiento del señor Plana, dotar -incluso con el de usted- a nuestra Administración regional de un órgano de control externo de la legalidad de sus actos como un instrumento más de esos principios de rigor y transparencia que deben regir la acción administrativa. Un órgano que por su posición institucional, al estar situado al margen de los demás órganos estatutarios de nuestra región, tendrá garantizada su independencia funcional, avalada por la inamovilidad de sus miembros. Y en cuanto a su ámbito competencial, permite dictaminar sobre actos, no sólo del Gobierno y de la Administración regional, sino que también los ayuntamientos y la propia Asamblea Regional, éstos con carácter facultativo, podrán tener acceso a sus dictámenes.

Por lo que respecta a la intervención del señor Plana, manifestar que entendemos que desde lo que ha sido un posicionamiento general, la posición de su grupo coincide con la del grupo parlamentario Popular, no así al momento de descender a lo concreto, y entendemos que sería más bien objeto de un debate de enmiendas parciales las concreciones que usted ha planteado.

Entendiendo pues que es saludable para nuestra región la creación de este tipo de órganos y manifestando que al grupo parlamentario Popular le parece que el proyecto de ley que debatimos es adecuado a los planteamientos de su programa electoral, rechazaremos la enmienda de Izquierda Unida-Los Verdes de manera que pueda seguir la tramitación en esta Cámara el Proyecto de ley de Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Para el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, en nombre de su grupo, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados:

Comenzaba su intervención el señor Guerrero alegando que había escuchado una lección magistral de Derecho por parte del señor Plana, y la comparaba con la de Martínez Useros. A mí también me ha parecido la primera parte de la intervención del señor Guerrero, no una lección magistral, pero al menos un intento de lección magistral sobre este asunto, hasta que ya ha entrado en el terreno de lo concreto, y entonces ha entrado con generalizaciones.

"A usted, señor Dólera, todo se le solapa, todo se le amalgama...". No es a mí, es al Consejo de Gobierno en las leyes de este contenido que usted y yo hemos tenido ocasión de debatir, y además se lo demuestro. Cuando llegaron aquí las leyes de consejos técnicos consultivos, ¿qué dijimos?: "Mire usted, va a tener dos problemas, no van a tener una función que sirva a la eficacia de las decisiones del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, van a ser más asesores, y además de ello van a entorpecer las funciones de los consejos asesores regionales, que son órganos de participación". Y usted en aquel momento me hacía una fina distinción jurídica, y me decía lo mismo que me dice hoy: "no, no, es que los consejos técnicos consultivos son órganos consultivos del Consejo de Gobierno, donde se seleccionan a una serie de expertos en distintas materias para tal, tal, tal". Y me decía: "pero, claro, los consejos asesores distintas; son órganos donde participan los agentes económicos y sociales, donde la sociedad interviene".

Bien, al cabo de unos meses ¿quién tiene la razón? Mire usted, los consejos asesores cada vez dilatan más sus reuniones, hasta el punto de que alguno de ellos ha tenido que quejarse porque no se le convocaba. Cuando se pretenden crear consejos asesores para temas tan importantes como es el de las transferencias educativas, ustedes se niegan en redondo a crear el Consejo Asesor Regional de Enseñanza. Mientras tanto crean 12 consejos técnicos consultivos de este tipo, y para colmo el otro día el periódico de mayor tirada regional dice que ninguno de ellos se está reuniendo. ¿A qué jugamos?, ¿para qué creamos órganos?, ¿se solapan, amalgaman y no son eficaces?, ¿o es que se inventa uno las cosas, o es que generaliza? Y me baso en hechos, y en ese sentido intento ser riguroso, e intento prever las consecuencias de una ley, no hacer juicios de intenciones, prever hacia dónde se puede llevar

una ley.

En segundo lugar, yo le decía, señor Guerrero, y usted me ha dado la razón, sin querer, en esta tribuna, que se puede producir un solapamiento de competencias. Mire usted, señor Guerrero, el Derecho, como usted sabe, porque fue estudiante de Derecho al igual que yo lo fui, es una ciencia valorativa, que admite múltiples interpretaciones, por lo cual los preceptos de la ley deben ser lo más claros posibles para no inducir a confusión. Pues mire usted, una ley que todavía no ha nacido y ya tenemos varias interpretaciones sobre un artículo, sobre el artículo de si el Consejo Económico y Social se mete en las competencias o no se mete en las competencias.

¡Qué trabajo nos cuesta en este sentido especificar "a salvo las competencias del Consejo Económico y Social y los consejos asesores! ¡Qué trabajo nos cuesta el dar una redacción al artículo que permita garantizar que en ningún caso, precisamente por esas diferentes funciones que usted le atribuye, no va a haber solapamiento de funciones entre un órgano y otro!

¿Qué ocurre si en un momento determinado el Consejo de Gobierno encarga un proyecto al Consejo Jurídico Consultivo? Ya no puede haber dictamen ulterior, y no dice "dictamen ulterior de carácter jurídico", dice "dictamen ulterior" en general, de carácter jurídico, socioeconómico, de oportunidad o de lo que sea. Entonces se produciría una colisión entre dos leyes: la Ley del Consejo Económico y Social y ésta. ¿Por qué no especificamos, por qué no hacemos bien las leyes? Tantos consejos consultivos que tienen ustedes, tantos asesores que tienen ustedes, tantos directores de servicios jurídicos que tienen ustedes y no hacemos esas leyes desde el principio con la claridad que permita que no pueda haber ninguna interpretación equívoca o ninguna colisión con otras leyes.

Luego, en tercer lugar, bueno, se dice: ni se solapa con el CES ni se solapa con absolutamente nada, porque tiene otro método de composición y tiene otro modo de actuación. Miren ustedes, estamos acostumbrados desgraciadamente aquí a lo contrario. Yo creo que aquí el dilema está: ¿queremos de verdad un órgano externo, un órgano fiscalizador, un órgano controlador de la legalidad de las decisiones de la Administración, y a la que pueda también someter consultas la Asamblea Regional y los ayuntamientos?, ¿es eso lo que queremos? Pues mire usted, si coincidimos en ese objetivo hagamos un texto que se adecue a eso. ¿O es que de verdad detrás de ese enunciado lo que hacemos luego en el texto y lo que se infiere del texto es un órgano legitimador de la imperial voluntad del Gobierno de la región?, es un órgano de "sí, señor", es un órgano al que se va a acompañar el dictamen cuando sea conveniente para el Gobierno, y cuando no, pues no se le va a encargar, simplemente. ¡Vamos a darle competencias de verdad! ¿Qué trabajo les cuesta darle las competencias

que tiene en Castilla-La Mancha y en Andalucía?, regiones limítrofes, o comunidades autónomas limítrofes ambas. ¿Por qué no se le dan estas competencias? ¿Por qué no se les designa en su totalidad por la Comunidad Autónoma? ¿Por qué, como dice el señor Plana, no se crea un cuerpo jurídico propio del Consejo Jurídico, que permita también en ese terreno instrumental, del asesoramiento, de la asistencia a los miembros del Consejo Jurídico, el dotarles de una independencia con respecto a la Administración?

Hagamos de verdad ese órgano externo, hagamos de verdad ese órgano independiente, y hagamos de verdad ese órgano cuyo dictamen sea preceptivo y, por tanto, sea de verdad fiscalizador. Separemos sus funciones con las del Consejo Económico y Social y los consejos asesores, y a partir de ahí tendremos un buen órgano y un órgano que va a contar, sin duda alguna, con el apoyo del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Por eso es por lo que solicitamos la devolución del texto y esperamos que, por una vez, la sensibilidad pudiera funcionar, aunque, como decía el señor Guerrero anteriormente, sabemos que estamos trabajando y estamos sembrando en un terreno que no es excesivamente fértil en este sentido.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, señorías:

Quería haber comenzado mi intervención anterior felicitando al consejero, no lo hice porque no estaba, ahora está y lo hago. Quiero felicitarlo no porque el proyecto sea bueno, lo he criticado en su ausencia y voy a decir dos cosas más sobre él en el corto tiempo que tenemos para esta última intervención. Pero lo he visto muy contento al presentarlo, y creo que se siente satisfecho de que ha hecho un buen trabajo. Entonces, como lo he visto contento y lo he visto exponiendo su trabajo que ha hecho durante varios meses, y como en definitiva el proyecto es oportuno y está aquí, quiero felicitarlo por eso.

La intervención del señor Guerrero pues, hombre, me parece que no ha lugar por múltiples circunstancias ningún tipo de relación entre una persona como don Enrique Martínez Useros, punto, y mi persona, y lo demás no entro en valorarlo ni en criticarlo, si me ha entendido o si no me ha entendido, eso, vamos, lo doy por bueno, usted lo dice y tal, pero lo otro me reconocerá que no viene... que no es comparable, y por lo tanto lo que sí me preocupa es que diga usted que no entendía a una persona

de la categoría intelectual y jurídica de don Enrique Martínez Useros.

En relación a la intervención del señor Dólera, que ha insistido un poco en un tema parecido, yo lo que le digo es una cuestión, si no entiende nuestra intervención no le preocupe, porque eso es indiferente. A nosotros lo que nos preocupa es que no entendemos, no lo que él dice, sino lo que él o su grupo hace. Lo que su grupo hace es lo que no terminamos de entender, especialmente en sus relaciones con el grupo mayoritario, con el Partido Popular, punto.

Con relación al proyecto, es oportuno, y lo he dicho antes, y a nuestro juicio es insatisfactorio en su contenido. Es insatisfactorio, puede ser objeto de mejora, y yo he dicho que emplazábamos al Gobierno a que se produzca esa mejora, que el objeto del debate era poner de relieve cuáles eran esas cuestiones, y a nuestro juicio son cuestiones que afectan a la independencia, a la objetividad y a la subsistencia como ente válido a medio plazo. El número de miembros no es suficiente, la designación no ofrece suficiente pluralismo, hay que regular las incompatibilidades y la retribución de sus miembros. Y el Consejo, a nuestro juicio, carece de medios suficientes, no los económicos, que podrán ser más o menos, sino los humanos. Si no existe un cuerpo de letrados no creemos que pueda haber un cuerpo de doctrina suficiente para que pueda funcionar el Consejo suficientemente.

Muchas gracias, señor presidente, y nada más. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.
Señor Guerrero.

SR. GUERRERO ZAMORA:

Señor presidente, señorías:

En primer lugar, quisiera de alguna manera solicitar perdón a la Cámara, porque parece ser que mis palabras o no han sido bien interpretadas o yo no me he sabido explicar, o en cualquier caso han sido desafortunadas en cuanto a la relación con el señor don Enrique Martínez Useros se refiere. Quede claro que yo por don Enrique Martínez Useros, como por cualquier otra persona, sea o no del mundo del Derecho, pero más cuando es una persona de probada valía en ese mundo en el que yo me desenvuelvo profesionalmente, nada más lejos, digo, de mi intención el poder realizar cualquier tipo de agravio, sea o no comparativo. A su virtud, señor presidente, si así lo estima oportuno, solicitaría, en virtud del artículo 68.f), que se rectificaran mis anteriores manifestaciones de tal

manera que la mención a don Enrique Martínez Useros desapareciera del Diario de Sesiones.

Dicho lo cual manifestar al señor Dólera que no podemos estar de acuerdo usted y yo casi nunca, es lamentable pero así se produce.

Insiste usted en el tema del CES, es decir, evidentemente usted está en un sitio del hemicycle y yo en otro, para mí afortunadamente y supongo que para usted también. Insiste usted en el tema del CES. Mire, yo no sé por qué no lo quiere entender, yo no sé por qué quiere decir usted que hay un solapamiento, o que puede producirse un solapamiento entre las funciones del Consejo Económico y Social y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Es que en ningún caso se puede producir eso. Usted me dice: "es que cabe la posibilidad de interpretar el artículo 4.2 del vigente proyecto de ley que estamos debatiendo en el sentido de que ningún dictamen se podrá emitir después del del Consejo Jurídico". Evidentemente, ninguno, pero es que usted obvia siempre cuando interpreta este artículo que todo el proyecto de ley se refiere única y exclusivamente a que el Consejo Jurídico que crea tiene simple y exclusivamente potestad para emitir dictámenes de carácter jurídico, no de ningún otro tipo. En ningún momento se puede pronunciar el Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre criterios de valoración económica, social o laboral, porque está vedado por su propia definición y por la propia concepción del proyecto de ley que estamos debatiendo.

Dicho esto, como creo que usted no ha aportado nada nuevo, nada nuevo a su intervención anterior me refiero, excepto algunas matizaciones que entiendo que por su concreción se refieren también a lo que va a ser posteriormente, en los días subsiguientes, el debate de las enmiendas parciales, pues creo que nosotros vamos a mantener nuestra postura de rechazar su enmienda a la totalidad y a que la tramitación de este proyecto de ley siga adelante en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Señorías, votación de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda a la totalidad ha sido rechazada, al haber obtenido cuatro votos a favor, veintidós en contra y diez abstenciones.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X